

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES. Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la Excm. Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 11 de marzo de 1980, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

##### Presidencia

1. Designar a los miembros que han de integrar el Consejo de Administración corporativo de 21 de diciembre de 1979, para la gestión de la Plaza de Toros de Las Ventas, Museo Taurino y cuantas actividades sean programadas por la Diputación Provincial de Madrid para la promoción de la fiesta de toros.

2. Disponer que, simultáneamente con la constitución del Consejo de Administración del Organo Especial de la Plaza de Toros de Las Ventas y Museo Taurino, queden extinguidas y sin efecto la designación y las funciones de su actual Diputado-Visitador, ilustrísimo señor don Luis Larroque Allende.

3. Designar un Vocal para la Comisión Informativa de Personal de la Diputación Provincial de Madrid y, asimismo, designar representantes en diversos Organismos e Instituciones.

##### Cultura

4. Crear, conforme a lo dispuesto por los artículos 85 y ss. del Reglamento de las Corporaciones Locales, una Fundación pública del Servicio, denominada "Fundación Red Provincial de Campings y Zonas de Acampadas de la Provincia de Madrid", que tendrá como cometido la planificación, instalación, desarrollo y gestión de una red de campings y acampadas turísticas en la provincia de Madrid, y aprobar los Estatutos de la misma.

5. Aprobar proyecto de una campaña de teatro en la Ciudad Escolar Provincial, con asistencia de los alumnos de municipios limítrofes al citado Centro y de Escuelas Comarcales, con un presupuesto total de realización de 1.500.000 pesetas.

Madrid, 8 de marzo de 1980.—El Presidente, Carlos Revilla Rodríguez.

(G.—4.756)

### Secretaría General.—Sección de Personal

#### EDICTOS

Resolución relativa al concurso-oposición convocado para proveer plazas de Cabos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.

La Diputación Provincial de Madrid, en su sesión celebrada el día 28 de febrero de 1980, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Nombrar, de conformidad con la propuesta que eleva el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado al efecto, Cabos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios a don Gerardo Vjgara Tocado, don Antonio Gutiérrez Gismeno, don Alfredo Salceda Buenache, don José Luis Rodrigo Aguado, don José Prieto de Santiago y don Ave-lino Barrios Ballesteros."

Lo que se hace público, significándose que los interesados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado su nombramiento.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (G.—4.745)

Resolución relativa a la oposición convocada para proveer plazas de Bomberos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

La Diputación Provincial de Madrid, en su sesión celebrada el día 28 de febrero de 1980, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Nombrar a don José Gómez Fernández, don Aurelio Francisco Fernández Martín, don José Antonio Alonso María y don Fernando Llorente Valverde, Bomberos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Corporación, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, y según propuesta del Tribunal calificador de la oposición correspondiente, al ser los interesados quienes, superando las pruebas, tienen la calificación inmediatamente inferior y suficiente para ocupar las vacantes producidas por la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de cuatro aspirantes en su día propuestos y que no perfeccionaron el nombramiento."

Lo que se hace público, significándose que los interesados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado su nombramiento.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (G.—4.748)

Resolución relativa al concurso-oposición convocado para proveer cuatro plazas de Sargentos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.

La Diputación Provincial de Madrid, en su sesión celebrada el día 28 de febrero de 1980, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Nombrar, de conformidad con la propuesta que eleva el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado al efecto, Sargentos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios a don Pedro Hernández Jiménez, don José Antonio Santervas García, don Acisclo Rozalen Garrido y don José Jurado Martín."

Lo que se hace público, significándose que los interesados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado su nombramiento.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (G.—4.746)

Resolución relativa a la oposición convocada para proveer una plaza de Profesor de Educación Física del Servicio Forestal, Contra Incendios y Medio Ambiente.

La Diputación Provincial de Madrid, en su sesión celebrada el día 28 de febrero de 1980, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Nombrar Profesor de Educación Física del Servicio Forestal, Contra Incendios y Medio Ambiente a don Diego Monreal Vidal, de conformidad con la propuesta que formula el Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de dicha plaza."

Lo que se hace público, significándose que el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado su nombramiento.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (G.—4.747)

### Sección de Fomento.—Negociado. 1.º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial núm. 13 de la de Fuenlabrada a Moraleja de En-

medio a Griñón, punto kilométrico 3,870 al final.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario accidental, José Nicolás Carmona. (O.—33.498)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial 31 del Puente de Paracuellos, por Belvis, a Fuente el Saz, puntos kilométricos 8 al 9,800, y su enlace con la carretera provincial del kilómetro 24 de la N-1 a Algete.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario accidental, José Nicolás Carmona. (O.—33.499)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre reparación de la travesía de Valdelaguna, incluyendo colector.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—El Secretario accidental, José Nicolás Carmona. (O.—33.500)

### CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL

Habiendo solicitado "Rego y Cia., Sociedad Anónima", adjudicatario del suministro de un microscopio para el Labora-

torio de Urgencias y material de Laboratorio de Urgencias de la Ciudad Sanitaria Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—Por el Secretario general Delegado, José Nicolás Carmona.

(O.—33.533)

Habiendo solicitado la casa "Instituto Auditivo Español, S. A.", adjudicatario del suministro de un impedanciómetro con destino al Servicio de Otorrinolaringología de la Ciudad Sanitaria Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 3 de marzo de 1980.—Por el Secretario general Delegado, José Nicolás Carmona.

(O.—33.534)

Habiendo solicitado "Alvarez", adjudicatario del suministro de un microscopio estereoscópico con destino al Control de Epidemiología y Medio Ambiente y un microscopio con destino a la Sección de Nefrología del Hospital Infantil de la Ciudad Sanitaria Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—Por el Secretario general Delegado, José Nicolás Carmona.

(O.—33.535)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido para proveer 22 plazas de Ayudantes del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

### Aspirantes admitidos

- 1 D. Máximo Alcoceba Lallana.
- 2 — Luis Amador Noreña.
- 3 — Fermín Ballester Izquierdo.
- 4 — Diodoro Bocos Merino.
- 5 — Luis Castilla Pérez.
- 6 — José Cotillo López.
- 7 — Iluminado Debés Flores.
- 8 — Fernando Escribano Montellano.
- 9 — Angel de la Fuente Cuesta.
- 10 — Zenón García Blanco.
- 11 — Eufasio García García.
- 12 — Sixto García Huerta.
- 13 — Dionisio García Merchán.

- 14 D. Mariano González Alonso.
- 15 — Julián González González.
- 16 — José González Pérez.
- 17 — Isidoro Gordo Gordo.
- 18 — Joaquín Luzón Sánchez.
- 19 — Bernardo Martín Majadas.
- 20 — Claudio Mendieta Vicente.
- 21 — Mariano Mira Fernández.
- 22 — Antonio Moreno Tomé.
- 23 — Faustino de Pablo de Miguel.
- 24 — Gregorio Pérez Díaz.
- 25 — Miguel Plaza de Andrés.
- 26 — Alejandro Ramos Falcón.
- 27 — Apodemio del Río Antonio.
- 28 — Jesús Rodríguez Martínez.
- 29 — Teodoro Rodríguez Sánchez.
- 30 — Guillermo Ruiz González.
- 31 — Felipe Sánchez Llevata.
- 32 — Emiliano Sánchez Rodríguez.
- 33 — Antonio Sanz Bedoya.
- 34 — Francisco Sanz Meléndez.
- 35 — Maximino Usano-Lucas Lucas.
- 36 — Pascual Vázquez Peña.

### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Madrid, 23 de febrero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—33.371)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas para proveer 500 plazas de Policías de la Escala Masculina del Cuerpo de Policía Municipal.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

### Aspirantes admitidos

- 1 D. Vicente Abad Martín.
- 2 — Juan Abanades Benito.
- 3 — Felipe Acebes Cacho.
- 4 — Raimundo Acedo Hidalgo.
- 5 — Francisco Acedo Salgado.
- 6 — Julián Aceña Abejón.
- 7 — Faustino Agudo Carrillo.
- 8 — Daniel Agudo Cabrera.
- 9 — Francisco Agudo Fernández.
- 10 — Antonio Agudo Gómez.
- 11 — Miguel Angel Agüero Villado.
- 12 — Juan Daniel Agüero Villaverde.
- 13 — Juan Manuel Aguilar Bohórquez.
- 14 — Manuel Aguilera Jiménez.
- 15 — Lorenzo Aguilera Mata.
- 16 — Nicolás Aguirre Martín.
- 17 — Juan José Agulla Hernán.
- 18 — Jesús Agustino Carrasco.
- 19 — Francisco Ahijado del Valle.
- 20 — Pedro Domingo Alameda Fidel.
- 21 — José del Alamo López.
- 22 — Rafael Alamo López.
- 23 — Joaquín Alarcón Clemente.
- 24 — Dionisio Alarcón Páez.
- 25 — Mariano de Alba Jiménez.
- 26 — Cándido Albarrán Pérez.
- 27 — Miguel Angel Albarrán Sanz.
- 28 — Cándido Alcántara Domínguez.
- 29 — Antonio Alcántara Romero.
- 30 — Víctor Luis Alcubilla Cid.
- 31 — Alberto Alegre Landaluze.
- 32 — Javier Almagro Piñeiro.
- 33 — Bernardino Almeida Vicente.
- 34 — Santiago Almonacid Vaquero.
- 35 — Juan Manuel Alonso Clemente.
- 36 — Miguel Angel Alonso Díaz.
- 37 — José Luis Alonso Fernández.
- 38 — Francisco Javier Alonso Fuentes.
- 39 — Alonso Alonso Garrido.
- 40 — Germán Alonso Guinot.
- 41 — Angel Alonso Morán.
- 42 — Luis Antonio Alonso Roda.
- 43 — Jesús Alonso Rodríguez.
- 44 — Luis Romualdo Alonso Rodríguez.
- 45 — Pablo Alonso Rojas.
- 46 — Bernardo Alonso Vázquez.
- 47 — Juan Antonio Alvarado Moreno.
- 48 — Carlos Alvaro Alvarez Baselga.
- 49 — Serafín Joaquín Alvarez Cereales.
- 50 — Nicolás Alvarez Fernández.
- 51 — Jesús Alvarez García.
- 52 — Luis Miguel Alvarez García.
- 53 — Angel Alvarez Gutiérrez.
- 54 — Antonio Alvarez López.
- 55 — Luis Oscar Alvarez Medina.
- 56 — Jesús Alvarez Salamanca.

- 57 D. Juan Alvarez San Andrés.
- 58 — José Ignacio Alvarez Sastre.
- 59 — Santiago Allas Blázquez.
- 60 — Antonio Allende García.
- 61 — Eduardo Ameigenda Quesada.
- 62 — Fernando Luis de Ana Correas.
- 63 — Juan d'Anjou Andrés.
- 64 — Gabriel de Antonio Pérez.
- 65 — Francisco Andrés Miguel.
- 66 — Francisco José Angulo Gonzalo.
- 67 — Emilio Antolín Izquierdo.
- 68 — Juan Carlos de Antonio Pecci.
- 69 — Carlos de Antonio Pérez.
- 70 — Miguel José Francisco Aragón Pérez.
- 71 — Pedro Aranda Bejarano.
- 72 — Bernardo Aranda Merino.
- 73 — Pedro Manuel Aranda Morales.
- 74 — José Arcos López.
- 75 — Miguel Arenas Béjar.
- 76 — Emilio Arés Martínez.
- 77 — Pedro Arias de Andrés.
- 78 — Jesús Arias Bonillas.
- 79 — Feliciano Arias Cano.
- 80 — Enrique Arias Pos.
- 81 — Jesús Arias Sánchez.
- 82 — Juan Antonio Arias Saugar.
- 83 — Pablo Arias Yébenes.
- 84 — Miguel Angel Arín Hernández.
- 85 — Vicente José Ariso Vinzo.
- 86 — Miguel Arque Rivero.
- 87 — Manuel Arranz Arranz.
- 88 — Manuel Alejandro Arriaza Núñez.
- 89 — José Luis Arribas Muñoz.
- 90 — Ricardo Arriero Melchor.
- 91 — Julio Arrogante Pérez.
- 92 — Fernando Arroyo Vilela.
- 93 — Antonio Arteaga Fernández.
- 94 — Diego Arza Fernández.
- 95 — Celestino Asensio Rodrigo.
- 96 — Jesús Atienza Roperó.
- 97 — Antonio Avila Antón.
- 98 — Juan Manuel Avila García.
- 99 — Antonio Avilés Camuñas.
- 100 — Juan Avilés Macías.
- 101 — Francisco Ayerbes Aldeiturriaga.
- 102 — Juan Ayuso Navarro.
- 103 — Julián Azores Torres.
- 104 — Félix Babiano Mozo.
- 105 — José Salvador Baena Romero.
- 106 — Antonio Balsera Romero.
- 107 — Carlos Baltanas Marcos.
- 108 — Pedro Ballester Rodríguez.
- 109 — Angel Ballesteros Ballesteros.
- 110 — Javier Ballesteros García.
- 111 — Manuel Ballesteros García.
- 112 — Saturnino Ballesteros González.
- 113 — Juan Alfredo Ballesteros Sanz.
- 114 — José María Baños López.
- 115 — Francisco Javier Baños de la Peña.
- 116 — Rogelio Bartas Morales.
- 117 — Luis Ricardo Barbera de Robles.
- 118 — Juan Francisco Barbero Sierra.
- 119 — Sergio Bardera Romero.
- 120 — Juan Barquero Palacios.
- 121 — Francisco Barral Quiroga.
- 122 — Francisco Javier Barriguete Molina.
- 123 — Antonio Barrinso Pereda.
- 124 — José Barrios Losada.
- 125 — Jesús Basquero Martín.
- 126 — José María Basquero Vasco.
- 127 — Carlos Batanejo Martín.
- 128 — Juan Baviano Ramos.
- 129 — Alberto Bedmar López.
- 130 — Juan José Beleña Teso.
- 131 — Miguel Belinchón Martínez.
- 132 — Domingo Bellot Montes.
- 133 — Juan Belmar Rubio.
- 134 — Gregorio Belmonte Fernández.
- 135 — Luis Benayas Vivar.
- 136 — Ramón Benito Vivó.
- 137 — José Bermejo Lamparero.
- 138 — Ambrosio Bermejo Rodríguez.
- 139 — Pedro Pablo Berrocal Eusebio.
- 140 — Antonio Berrón Pindado.
- 141 — Manuel Bestiyeiro Mantiñán.
- 142 — Ceferino Bielsa Domingo.
- 143 — Francisco Blanc Cortés.
- 144 — Miguel Angel Blanco Castellanos.
- 145 — José Manuel Blanco Fernández.
- 146 — Julián Blanco López.
- 147 — Esteban Blanco Martín.
- 148 — Miguel Angel Blanco Remón.
- 149 — Santiago Blanco Tenorio.
- 150 — Isidoro de Blas Carpio.
- 151 — José Blasco Saugar.
- 152 — Clemente Blázquez González.
- 153 — Valeriano Blázquez Sánchez.
- 154 — Francisco Bodega Sánchez.
- 155 — José A. Bogas de Mingo.
- 156 — José Bonillo Lorenzo.

- 157 D. José Luis Borrillo Roldán.
- 158 — Manuel Borro Reverendo.
- 159 — José Luis Briceño Jiménez.
- 160 — Justo Manuel Briceño Zafra.
- 161 — Francisco Javier Bronchalo Muñoz.
- 162 — Juan Andrés Bueno Huerta.
- 163 — Angel Buenvarón Suárez.
- 164 — Francisco Bullejos Barrando.
- 165 — Juan Bullich Cires.
- 166 — Jerónimo Caballero Acedo.
- 167 — Francisco Javier Caballero Gallego.
- 168 — Alfonso Caballero Gómez.
- 169 — Miguel Caballero Lázaro.
- 170 — José María Cabanillas Anadija.
- 171 — Higinio Cabanillas Sánchez.
- 172 — Teodoro Cabeza Molano.
- 173 — Emilio Cabezas Toribio.
- 174 — Francisco de Paula Cabrera Piñero.
- 175 — Donato Cabrera Sanmartín.
- 176 — José Manuel Cabrero Cieza.
- 177 — Angel Cáceres Fernández.
- 178 — Francisco Calderón Arnedo.
- 179 — Marino Calderón Bravo.
- 180 — Antonio Calderón Hermostilla.
- 181 — Andrés Calderón Roperó.
- 182 — Agustín Callejo Medina.
- 183 — Francisco Enrique Callejón Llorca.
- 184 — Julián Calvo Escribano.
- 185 — Angel Calvo González.
- 186 — Francisco Javier Camacho Parra.
- 187 — Francisco Camacho Peralta.
- 188 — Emeterio Camarero Llorente.
- 189 — Ramón Camino Salas.
- 190 — Luis Campo Carnero.
- 191 — Juan Campos Caldera.
- 192 — Angel Campos Moreno.
- 193 — Juan Antonio Cano Cuevas.
- 194 — Cayetano Cano Guirau.
- 195 — Ignacio María Cano Rodríguez.
- 196 — José Francisco Cano de la Vega.
- 197 — José Antonio Cantero Cabrera.
- 198 — Miguel Angel Cantero Oliva.
- 199 — José Fermín Canto López.
- 200 — Carmelo Canto Sánchez.
- 201 — Emilio Cañadas Pérez.
- 202 — Salomé Cañadilla Montero.
- 203 — Francisco Cañas Pozo.
- 204 — Antonio Calballar Rivas.
- 205 — Juan Carlos Carballo Puente.
- 206 — Javier Carmona Gavala.
- 207 — Fernando Carmona Pérez.
- 208 — José Antonio Carmona Rebollo.
- 209 — Miguel Angel Carrasco Pacios.
- 210 — Lorenzo Carrascosa Guizarro.
- 211 — Antonio de la Casa García.
- 212 — José Vicente Casado Catema.
- 213 — Fernando Casado Pérez.
- 214 — Emiliano Casado Sandín.
- 215 — Octavio Casado Santos.
- 216 — Luis Miguel Casares Martínez.
- 217 — José Casero Hernández.
- 218 — Sebastián Cases Domínguez.
- 219 — Esteban Castellano Blázquez.
- 220 — José Castellanos López.
- 221 — Maximiliano Castillejo González.
- 222 — Manuel Castillo Gutiérrez.
- 223 — Rafael Castillo Vera.
- 224 — Antonio Calvo Salvador.
- 225 — Emilio Castro Jiménez.
- 226 — José Luis de Castro Molina.
- 227 — José Antonio Castrosín Rodríguez.
- 228 — Javier Catalán García.
- 229 — Guillermo Cazorla Rodríguez.
- 230 — Vicente Ceballos Mozo.
- 231 — Juan Carlos Cediell López.
- 232 — Rafael Cendejas Rivas.
- 233 — Felipe Centeno Fernández.
- 234 — Alberto Centeno Hernández.
- 235 — Felipe Cepeda Valero.
- 236 — José Carlos Cerrato García.
- 237 — Vicente Cerro Soltero.
- 238 — Antonio Céspedes Nieto.
- 239 — Florentino Cisneros Hernández.
- 240 — Antonio Clemente Flores.
- 241 — Alejandro Cobo Barroso.
- 242 — José Luis Cobo Barroso.
- 243 — Carlos Cobos Iniesta.
- 244 — Luis Collada Triguero.
- 245 — Martín Cóllega Huerta.
- 246 — Feliciano Concepción Verde.
- 247 — Manuel José Conde Gómez.
- 248 — Alejandro Congosto Poveda.
- 249 — Alejandro Conde Martínez.
- 250 — Manuel Contreras Viera.
- 251 — Antonio Corchado Santamaría.
- 252 — Fernando Corchuelo Núñez.
- 253 — Jesús Corrales Fernández-Toribio.

- 254 D. Abel Vitaliano Correa Cahua-  
ringa.  
255 — Enrique Cortés López.  
256 — Francisco Cortijo Morales.  
257 — José Angel Crespo Fernández.  
258 — Francisco Javier Crespo de Pa-  
blo.  
259 — Carlos Crespo Segovia.  
260 — Francisco Javier Cristóbal Sanz.  
261 — Delfín Cuadrado Martín.  
262 — Manuel Cuadros Arranz.  
263 — Alberto Mario Cuervo Aira.  
264 — Francisco Chacón Hernández.  
265 — Gabino Antonio Chaparro Dá-  
vila.  
266 — Jesús Chinchón de la Fuente.  
267 — José Miguel Chiquero Sánchez.  
268 — Juan Cristián Ayuso.  
269 — Antonio Danoz Valera.  
270 — José Degano Blázquez.  
271 — Antonio Delgado Clemente.  
272 — José Luis Delgado Díaz.  
273 — Adolfo Delgado Escobar.  
274 — José Miguel Delgado Naves.  
275 — Jesús Delgado Palacios.  
276 — Alfonso Delgado Vázquez.  
277 — José Luis Delgado Zorrilla.  
278 — Angel Díaz Blázquez.  
279 — Ramón Díaz Calahorra.  
280 — Teodoro Díaz-Cano Ramírez.  
281 — Manuel Díaz Díaz.  
282 — Rafael Díaz Díaz.  
283 — Juan Manuel Díaz Flórez.  
284 — Eugenio Díaz García.  
285 — José Luis Díaz García.  
286 — Nazario Díaz Gómez.  
287 — Julián Díaz Jiménez.  
288 — Julián Díaz Loro.  
289 — José Antonio Díaz Margüenda.  
290 — Saturnino Díaz - Maroto Apari-  
cio.  
291 — Miguel Díaz Martínez.  
292 — Antonio Díaz Modelo.  
293 — Emilio Díaz Redondo.  
294 — Juan José Díaz Rodríguez.  
295 — Luis Díaz Ruz.  
296 — Juan Antonio Díaz Sánchez.  
297 — Rafael Díaz Sierra.  
298 — Antonio Díaz Vega.  
299 — Pablo Díez Sánchez.  
300 — Enrique de Diego Barrios.  
301 — Antonio Doménech Díaz.  
302 — José Doñoro García.  
303 — Manuel Alberto Duque Colino.  
304 — Angel Duque Miguel.  
305 — Luis Durán Luna.  
306 — Octavio Egea Puertas.  
307 — Gonzalo Egido Sanz.  
308 — Salvador Encinas Sánchez.  
309 — Fernando Escarpa Sánchez.  
310 — Jesús Escobar Vargas.  
311 — Juan José Escolar Beltrán.  
312 — José Escucha Alcalá.  
313 — Juan José Escudero Cuenca.  
314 — José Alfredo Escudero Larios.  
315 — Miguel Espada Sánchez.  
316 — Rafael Espartero García.  
317 — Carlos Espinosa Hernández.  
318 — Alberto Espinosa Muñoz.  
319 — José Esteban Gómez.  
320 — Francisco Esteban González.  
321 — Juan Antonio Estéfa Freire.  
322 — Julio Estéfa Freire.  
323 — José María Estruch Jarabo.  
324 — Angel Expósito Falagán.  
325 — José Expósito Sánchez.  
326 — Francisco Fargallo Vinagre.  
327 — Juan Feito Ruiz.  
328 — Simeón Felipe Alcón.  
329 — Francisco Felipe Arias.  
330 — José Felipe Pérez.  
331 — Eugenio Fernández Antón.  
332 — Pedro Fernández Blanco.  
333 — José Fernández Cabezas.  
334 — Ruperto Fernández-Cabrera Sán-  
chez-Mayoral.  
335 — Mauricio Fernández Carballeda.  
336 — José Vicente Fernández Carrión.  
337 — Amando Fernández Collado.  
338 — Carlos Fernández Corral.  
339 — Juan Manuel Fernández de Cue-  
vas Sadornil.  
340 — Manuel Fernández Delgado.  
341 — Alfonso Fernández Fernández.  
342 — Manuel Fernández Fernández.  
343 — Oscar Fernández Galindo.  
344 — Luis Eduardo Fernández García.  
345 — José Ignacio Fernández Gonzá-  
lo.  
346 — Jesús Fernández Gutiérrez.  
347 — Anselmo Fernández Hernández.  
348 — Marcelino Fernández Hernán-  
dez.  
349 — Alfonso Fernández Iglesias.  
350 — Julián Fernández Jiménez.
- 351 D. Daniel Fernández de Landa Ro-  
ca.  
352 — Juan José Fernández Lara.  
353 — Antonio Emeterio Fernán de z  
López.  
354 — Manuel Fernández Martín.  
355 — Celedonio Fernández Martínez.  
356 — Alberto Fernández Miñones.  
357 — Félix Fernández Parra.  
358 — Juan Manuel Fernández Pérez.  
359 — Luis Alfonso Fernández Pinedo  
Rubio.  
360 — Alejandro Fernández Ramos.  
361 — José Manuel Fernández Rodrí-  
guez.  
362 — Juan Andrés Fernández Rodrí-  
guez.  
363 — Victoriano Jesús Fernández Ro-  
dríguez.  
364 — José Fernández Rubio.  
365 — Miguel Angel Fernández Solano.  
366 — Antonio Fernández Vega.  
367 — Manuel Ferrero Ballesteros.  
368 — José Antonio Flejo Amaya.  
369 — Casiano de la Flor Blázquez.  
370 — José Flores Castillo.  
371 — Miguel Angel Flores Valverde.  
372 — Manuel Benito Fragueiro Fra-  
gueiro.  
373 — Angel Fraile Blázquez.  
374 — Luis Fraile Olivar.  
375 — Fernando Fraile Torralba.  
376 — Miguel Angel Freire García.  
377 — Luis Frigenti Montes.  
378 — José Antonio de Frutos Otero.  
379 — José Luis de la Fuente Albéniz.  
380 — Manuel Fuentes González.  
381 — José Julián Fuentes Pérez.  
382 — José Luis Fuentes Rosco.  
383 — José María Galán Moreno.  
384 — Miguel Angel Galán Moyano.  
385 — Bernabé Galán Ramírez.  
386 — Pedro Antonio Galván Sánchez.  
387 — Juan Gálvez Rey.  
388 — Roberto Gallego Alcalá.  
389 — Jesús Gallego Diego.  
390 — Tomás Gallego Gamero.  
391 — Miguel Angel Gallego Rodríguez.  
392 — Tomás Gallego Sobrino.  
393 — Francisco Javier de la Gándara  
Botija.  
394 — Rafael Garcés Catalinas.  
395 — Félix García Aguado.  
396 — Rafael García Aguado.  
397 — Miguel García Albarrán.  
398 — Manuel García Alonso.  
399 — Salvador García Bersabé.  
400 — Benigno Francisco García Blas.  
401 — Serafín García Blázquez.  
402 — Emilio García-Cano García.  
403 — Gregorio García Casanova.  
404 — José Luis García Collado.  
405 — Julio García-Consuegra Moreno.  
406 — Roberto García Corrales.  
407 — Jesús García Cuerva.  
408 — Esteban García-Cuerva Uceta.  
409 — Ignacio García Fraile.  
410 — Fernando García de la Fuente.  
411 — Gregorio García García.  
412 — José Antonio García García (D.  
N. I. 1.796.756).  
413 — José Antonio García García (D.  
N. I. 1.806.559).  
414 — Juan García García.  
415 — Juan Antonio García García.  
416 — Manuel Jesús García García.  
417 — Francisco García-Gil Prada.  
418 — Alfonso García Grande.  
419 — Jesús García Jiménez.  
420 — Pedro García López.  
421 — Rogelio García López.  
422 — Francisco Manuel García Llo-  
rente.  
423 — Francisco García Martín.  
424 — José Antonio García Matamala.  
425 — Arturo García Miralles.  
426 — José Luis García Montero.  
427 — Manuel García Nieto.  
428 — Víctor García Nieto.  
429 — Arturo García Padilla.  
430 — Juan García Parraga.  
431 — Alberto García Peña.  
432 — Alfonso García Peragón.  
433 — Miguel Angel García Pérez.  
434 — José Luis García Piña.  
435 — Francisco García Piñeiro.  
436 — José Manuel García Real.  
437 — Martín García Rebollo.  
438 — Segismundo García Rodríguez.  
439 — Ramón Francisco García Rossi.  
440 — Tomás García Rossi.  
441 — Eduardo García Ruiz.  
442 — Juan Carlos García Sánchez.  
443 — Manuel García Sánchez.  
444 — Juan Carlos García Soriano.  
445 — Alfonso García Tirado.
- 446 D. Miguel Angel García Valladares.  
447 — José Julián Gárgoles Muyo.  
448 — José Luis Garrido García.  
449 — Francisco Garrido Granero.  
450 — José Luis Garrido Sánchez.  
451 — Ismael Garrote Sánchez.  
452 — Baudilio Gascón Laguna.  
453 — Isidro Gestoso Martínez.  
454 — José Ramón Gigante González.  
455 — Santiago Gigante González.  
456 — Juan Manuel Gil Huelves.  
457 — Santiago Gil Moreno.  
458 — Juan Manuel Gil Rivas.  
459 — José Benito Gil Sanz.  
460 — Miguel Angel Giménez Ruiz.  
461 — Víctor Manuel Gimeno Fernán-  
dez.  
462 — Andrés Ginés Martínez.  
463 — Joaquín Jacinto Giralda Váz-  
quez.  
464 — Guillermo Givica Rodríguez.  
465 — Juan Manuel Gomariz Domín-  
guez.  
466 — Manuel Gómez Alfonso.  
467 — Juan Jesús Gómez Almeida.  
468 — Constanancio Gómez Alvarez.  
469 — Francisco Javier Gómez Asen-  
sio.  
470 — José María Gómez Ayllón.  
471 — Dionisio Gómez Camuñas.  
472 — Juan Jesús Gómez Castillo.  
473 — José Manuel Gómez Curiel.  
474 — Juan Bautista Gómez Díaz.  
475 — Luis Antonio Gómez López.  
476 — Ernesto Gómez Lozano.  
477 — Miguel Angel Gómez Muñiz.  
478 — José Gómez Padilla.  
479 — Luis Gómez-Pardo Torralba.  
480 — Gerardo Gómez Rodríguez.  
481 — Juan Ramón Gómez Ruiz.  
482 — Fernando Gómez Santos.  
483 — Eduardo Gómez Seijo.  
484 — José Gómez Talavante.  
485 — Juan Gómez Zafra.  
486 — José Luis Góngora Sánchez.  
487 — Jesús González Alvarez.  
488 — Eusebio González Barquilla.  
489 — Fernando González Candil.  
490 — Eugenio González Campos.  
491 — Francisco Javier González Gas-  
cón.  
492 — Antonio Manuel González Do-  
mínguez.  
493 — Juan Carlos González Estévez.  
494 — Alfredo González Fernández.  
495 — Manuel González Fuentes.  
496 — Valentín González Gálvez.  
497 — Juan José González García.  
498 — Santiago González García.  
499 — Antonio González Gómez-Rey.  
500 — José González González.  
501 — Daniel González Hernández.  
502 — Jacinto González Herrera.  
503 — Aquilino González Huelva.  
504 — José Ramón González Iglesias.  
505 — Pedro González Jabato.  
506 — Antonio González Jiménez.  
507 — Ildefonso González Jiménez.  
508 — Ricardo González Letón.  
509 — Angel González López-Girón.  
510 — Vicente González Lucas.  
511 — José Antonio González Martín.  
512 — José Luis González Mateo.  
513 — José Francisco González Mon-  
tero.  
514 — José González Montoro.  
515 — Miguel Francisco González No-  
tario.  
516 — Astasio González Olivera.  
517 — Santos Vicente González Palo-  
mo.  
518 — Carlos Antonio González Por-  
tilla.  
519 — Eugenio González Rodríguez.  
520 — José González Sabe.  
521 — Alfonso González Sápchez.  
522 — Francisco Javier González Sán-  
chez.  
523 — Julián González Sánchez.  
524 — Ramón González Sánchez.  
525 — Manuel González Suárez.  
526 — José Vicente González Tajuelo.  
527 — Manuel González Torrado.  
528 — Pablo González Varas.  
529 — Carmelo González Vivar.  
530 — Carlos Gonzalo Ferreiro.  
531 — Antonio Gonzalo Lobato.  
532 — Angel Gonzalo Pérez.  
533 — Juan Carlos Gordillo Andes.  
534 — Antonio Gordillo Herrero.  
535 — Juan Manuel Gordo Puado.  
536 — Juan Carlos Gonzalo Gómez.  
537 — Emilio Grande Fresno.  
538 — Jesús de Gregorio Arriaga.  
539 — Angel Guadalupe Quiroga.
- 540 D. Cayetano Alberto Guerra Caña-  
do.  
541 — Jesús Guerra Sáez.  
542 — José Guerrero Gómez.  
543 — Antonio Guerrero Paniagua.  
544 — Manuel Guerrero Ron.  
545 — Antonio Güeto López.  
546 — Daniel Gutiérrez Blanco.  
547 — Félix Gutiérrez Encinas.  
548 — Juan Alfonso Gutiérrez Fernán-  
dez.  
549 — Manuel Alvaro Gutiérrez Fer-  
nández.  
550 — Lucio Gutiérrez Gutiérrez.  
551 — Pedro Gutiérrez Pozo.  
552 — José Luis Gutiérrez Rosado.  
553 — Enrique Gutiérrez Sánchez-Pan-  
toja.  
554 — Jesús de Haro González.  
555 — Alberto de Haro Tejero.  
556 — Angel de las Heras Jiménez.  
557 — Francisco Javier de las Heras  
Moltó.  
558 — Domingo Heredia Heredia.  
559 — Gregorio Helguera Moreno.  
560 — José Luis Hernández Calvo.  
561 — Francisco Hernández García.  
562 — Rubén Hernández González.  
563 — Joaquín Hernández Hernández.  
564 — Jesús Hernández Lucas.  
565 — José Hernández Monforte.  
566 — Luis Hernández Montoro.  
567 — Francisco Vidal Hernández  
Montero.  
568 — Jesús María Hernández Núñez.  
569 — Miguel Angel Hernández Pérez.  
570 — Santiago Guillermo Hernández  
Ródenas.  
571 — José Luis Hernando Pernas.  
572 — José Herráez Díaz.  
573 — Angel Herráez Ballesteros.  
574 — Tomás Herranz Lafuente.  
575 — Jesús Herrera Criado.  
576 — José Francisco Herrera Chávez.  
577 — Angel Herrero Manso.  
578 — Antonio Herrero Villagrá.  
579 — Juan José Hermeño Aparicio.  
580 — José Alberto Hierro Oteo.  
581 — Fernando Hipola Marín.  
582 — Juan Antonio Honrado Gonzá-  
lez.  
583 — Alvaro Hormigos Gálvez.  
584 — Carlos Hortigüela Rodríguez.  
585 — Antonio de la Hoz Pérez.  
586 — Antonio Hueros Caballero.  
587 — Alfonso Huertas Sánchez.  
588 — Jacinto Huertas Somoza.  
589 — Fernando Huguet Cuesta.  
590 — Bernardo Hungria Palacios.  
591 — José Hidalgo Hidalgo.  
592 — Miguel Angel Hurtado Amate.  
593 — Angel Ibáñez Gismero.  
594 — Alberto Ibáñez González de  
Rueda.  
595 — Jesús Iglesias Casado.  
596 — Carlos Iglesias Crespo.  
597 — Alberto Iglesias Moledano.  
598 — Juan Clemente Ilina Gordo.  
599 — Juan Luis Isabel Ramos.  
600 — José Andrés Isidro Bermejo.  
601 — José Joaquín Izquierdo Aranda.  
602 — Mariano Jiménez Amor.  
603 — José Jiménez Colado.  
604 — Angel Luis Jiménez Escobar.  
605 — Simón Jiménez Escobar.  
606 — Angel Jiménez Huertas.  
607 — Fernando Isaac Jiménez Jimé-  
nez.  
608 — Jesús Jiménez Jiménez.  
609 — Emilio Jiménez Martín.  
610 — Luis Jiménez Martínez.  
611 — Juan Jesús Jiménez Moreno.  
612 — Francisco Javier Jiménez Pérez.  
613 — José María Jiménez Pinto.  
614 — Miguel Angel Jiménez Sánchez.  
615 — Aquilino Jimeno Vázquez.  
616 — Jesús Salvador de Jesús Pérez.  
617 — Luis Miguel de Juana Mínguez.  
618 — Mariano Juárez García.  
619 — José Manuel Labrada Díaz.  
620 — Félix Ladrón de Guevara Can-  
seco.  
621 — Fernando Lago Moya.  
622 — Luis Carlos Lama Ferrer.  
623 — Fausto Lamas Gómez.  
624 — Enrique Laso Gómez.  
625 — Miguel Angel Lea Villar.  
626 — Jesús Leal Peralta.  
627 — Francisco Leal Silva.  
628 — Manuel Lebrato Chavero.  
629 — Juan Dionisio Lebrusan Almo-  
dóvar.  
630 — Luis Manuel Leirado Gómez.  
631 — Rafael Leiva Soler.  
632 — José Luis Lendines Rodríguez.  
633 — Pedro Ponce Arcas.

634 D. Manuel José León Gámez.  
 635 — Manuel León Limón.  
 636 — Agustín Lerma Albaladejo.  
 637 — Raúl Limia Ramírez.  
 638 — Ángel Amador Linares Solo-  
 mando.  
 639 — Manuel Lingres Pérez.  
 640 — José María Lizana Celada.  
 641 — Mariano Lizana Celada.  
 642 — José Luis Loéches Gómez.  
 643 — Francisco Longo Gregorio.  
 644 — Juan Luis López Alonso.  
 645 — Miguel Ángel López Alvaro.  
 646 — José López Andrés.  
 647 — Luis López Blázquez.  
 648 — Ángel López Calvo.  
 649 — Francisco López Campo.  
 650 — Fernando Alfredo López Caste-  
 llanos.  
 651 — Juan López Contreras.  
 652 — Ángel Javier López de la Dava-  
 lillo Coroas.  
 653 — Juan Antonio López Díaz.  
 654 — Teodoro López Díaz.  
 655 — Juan Matías López Domínguez.  
 656 — Vicente López Durante.  
 657 — Valentín Santiago López Fernán-  
 dez.  
 658 — José López Fouce.  
 659 — José María López García.  
 660 — Víctor López García.  
 661 — José López Herranz.  
 662 — Javier López Higuera.  
 663 — Teodoro López-Higuera García.  
 664 — José Luis López Hormigo.  
 665 — Agustín López Jiménez.  
 666 — Ángel López López.  
 667 — Jesús López Molina.  
 668 — Inocencio López Muñoz.  
 669 — Luis Alberto López Peláez.  
 670 — Enrique López Ponce.  
 671 — César López Pollo.  
 672 — Alfonso López Rodríguez.  
 673 — José López Rufino.  
 674 — José López Salido.  
 675 — Mariano López Vargas.  
 676 — Miguel Ángel López Vegas.  
 677 — Gregorio Loras Arcos.  
 678 — José Miguel Lorca Rodríguez.  
 679 — Máximo Lorenzo García.  
 680 — Manuel Lozano Fernández.  
 681 — Higinio Lozano Rivas.  
 682 — Félix Luengo Alvaro.  
 683 — Manuel Luengo Ruiz.  
 684 — Domingo Lumbreras Camberos.  
 685 — José Bernardo Luna Avellaneda.  
 686 — José Luque Sánchez.  
 687 — Rafael Luz Moreno.  
 688 — Miguel de López Alonso.  
 689 — Guillermo J. Vicente Lloáis Be-  
 toret.  
 690 — Ángel Macías Romero.  
 691 — Pedro Macías Simón.  
 692 — Francisco Macho Ramírez.  
 693 — Carmelo Macías Blanco.  
 694 — Benjamín Madueño Chacón.  
 695 — Higinio Maganto Majano.  
 696 — Alfredo Magro Alvaro.  
 697 — Juan Antonio Magro Escribano.  
 698 — Casto Mancheño Alberca.  
 699 — Eloy Manso Soriano.  
 700 — Antonio Manzanero Cuéllar.  
 701 — Francisco Javier Manzano Igle-  
 sias.  
 702 — Ángel Luis Maqueda de Fran-  
 cisco.  
 703 — Julián Maquedano Zapata.  
 704 — Carlos José Marañón García.  
 705 — Luis Marciel Alvarez.  
 706 — José Luis Marco Díaz.  
 707 — José Manuel María Lobo.  
 708 — Gabriel Marín Castaño.  
 709 — Juan Antonio Marín Catalinas.  
 710 — Fernando Marinas Sesma.  
 711 — Aureliano Márquez Campos.  
 712 — Gabriel Ángel Martín Ariza.  
 713 — Pedro Martín Atienza.  
 714 — Francisco Martín Borreguero.  
 715 — Valentín Martín Brañas.  
 716 — Jesús Martín Castaños.  
 717 — Isidro Martín Cuadrado.  
 718 — Francisco Javier Martín Chavi-  
 da.  
 719 — José Miguel Martín Estevarar z.  
 720 — Tomás Martín Garrido.  
 721 — Prudencio Martín Gómez.  
 722 — Antonio Martín González.  
 723 — Fausto C. Martín Hernández.  
 724 — Juan Martín Fuesca.  
 725 — Rafael Martín Ibáñez.  
 726 — Julio César Martín López.  
 727 — Marcelino Martín Llorente.  
 728 — Manuel Martín Mestizo Pavón.  
 729 — Jesús Manuel Martín Marc.  
 730 — Alejandro Martín Martín.  
 731 — Crescencio Martín Martín.

732 D. Juan José Martín Medina.  
 733 — Juan Miguel Martín Merino.  
 734 — Francisco Javier Martín Miguel.  
 735 — Miguel Ángel Martín Millán.  
 736 — Santos Martín Montero.  
 737 — Ángel Martín Morales.  
 738 — Pedro Martín-Nieto Ruiz.  
 739 — Luis Martín Pacios.  
 740 — Enrique Martín Pacheco.  
 741 — José Martín Palomares.  
 742 — Tomás Martín Pérez.  
 743 — Miguel Ángel Martín Portero.  
 744 — Miguel Martín Puñal.  
 745 — Francisco Martín Ruano.  
 746 — Isidro Martín Saavedra.  
 747 — Fernando Martín Sánchez.  
 748 — Tomás Martín Sánchez.  
 749 — Víctor Martín Sanz.  
 750 — Alejandro Martín Sigüenza.  
 751 — Alfonso Luis Martín Sigüenza.  
 752 — Juan José Martín Ventura.  
 753 — Carlos Martín Villar.  
 754 — Jesús Ángel Martínez Amo.  
 755 — Pedro Martínez Blas.  
 756 — Jesús Martínez Díaz.  
 757 — Alfonso Martínez Fraile.  
 758 — Evangelino Manuel Martí n e z  
 García.  
 759 — José Manuel Martínez Gómez.  
 760 — José Manuel Martínez Gutiérrez.  
 761 — José Luis Martínez Jiménez.  
 762 — Jorge Martínez Laguna.  
 763 — José Luis Martínez López.  
 764 — Juan Martínez López.  
 765 — Francisco Martínez Manzano.  
 766 — Ricardo Martínez Martín.  
 767 — Anibal Martínez Martínez.  
 768 — Isidro Martínez Nido.  
 769 — Arturo Manuel Martínez Pache-  
 co.  
 770 — Daniel Martínez Palomo.  
 771 — Domingo Martínez Pareja.  
 772 — Ángel Martínez Pérez.  
 773 — Ángel Martínez Romero.  
 774 — Juan Martínez Sáez.  
 775 — Víctor Martínez Santiago.  
 776 — Juan Carlos Martos Nieto.  
 777 — Gustavo Marugán Albalate.  
 778 — Justo Marugán Palencia.  
 779 — Juan Jorge Más Jerez.  
 780 — Ignacio Masero Márquez.  
 781 — Gregorio Matallanas Pavón.  
 782 — Manuel Matamoros Geijo.  
 783 — Luciano Mateo García.  
 784 — Longinos Mateos Barquero.  
 785 — Luis Fernando Matesanz Fer-  
 nández.  
 786 — Javier Manzaneros Langreo.  
 787 — José Luis Mayor Rodrigo.  
 788 — José Ignacio Mayoral Pérez.  
 789 — José María Mediavilla Martínez.  
 790 — Francisco Medina Belinchón.  
 791 — Félix Medina Villar.  
 792 — Antonio Mejías Lozano.  
 793 — Rafael Melchor Martín.  
 794 — José Miguel Mena Priego.  
 795 — Luis Manuel Méndez Palenzue-  
 la.  
 796 — Emilio Mendieta Martín.  
 797 — José Manuel Menéndez Chicha-  
 rro.  
 798 — Alfredo Menéndez García.  
 799 — Manuel Menéndez González.  
 800 — José Miguel Menéndez Pascual.  
 801 — José María Menéndez Vallano.  
 802 — Francisco Mera Pineda.  
 803 — Diego Merino Padilla.  
 804 — Florencio Merino Santos.  
 805 — José Antonio Miguel Cordero.  
 806 — Jesús de Miguel Fernández.  
 807 — Francisco Miguel Galán.  
 808 — Miguel de Miguel Gómez.  
 809 — Jorge de Miguel Villumbrales.  
 810 — José Ignacio Miguélez Martínez.  
 811 — Pedro Míguez Blázquez.  
 812 — Pascual Millán Vázquez.  
 813 — José Luis Morero Bada.  
 814 — Miguel Ángel Molina Benito.  
 815 — Leonardo Molina Heredia.  
 816 — José Molina Hernández.  
 817 — Emilio Molina Lozano.  
 818 — Juan Miguel Molina Tomé.  
 819 — Francisco Mondéjar López.  
 820 — José Montero Blázquez.  
 821 — Juan Francisco Montero Fernán-  
 dez.  
 822 — Apolinar Montero Méndez.  
 823 — José Luis Montero Nuevo.  
 824 — José Montero Reina.  
 825 — Cecilio Montero Tobares.  
 826 — Antonio Montero Trujillo.  
 827 — Francisco Montoro Hernández.  
 828 — Jesús Montoro Rodríguez.  
 829 — Jesús Miguel Monzón Criado.  
 830 — Santiago Monzón Rodeño.  
 831 — Juan Antonio Mora Alcázar.

832 D. Domingo Mora Barba.  
 833 — Luis Morales Béjar.  
 834 — Daniel Morales Cisneros.  
 835 — José Vicente Morales Casillas.  
 836 — José Luis Morales Esteban.  
 837 — Alfonso Morales González.  
 838 — Jesús Morales Pesquera.  
 839 — Ramón Morán Barreiros.  
 840 — Adolfo Morán Méndez.  
 841 — Gabriel Morata Huete.  
 842 — Emilio Morato Naharro.  
 843 — Melchor Morcillo Holgado.  
 844 — José Luis Morcillo Pérez.  
 845 — José Morcillo Sebastián.  
 846 — Francisco Morena Espinosa.  
 847 — Francisco Moreno Cáceres.  
 848 — Emiliano Moreno Coca.  
 849 — Manuel Moreno Cortés.  
 850 — José Luis Moreno Martín.  
 851 — José Moreno Moreno.  
 852 — José María Moreno Munilla.  
 853 — Raúl Moreno Muñoz.  
 854 — Andrés Moreno Rodríguez.  
 855 — Miguel Moreno Rosillo.  
 856 — Antonio Moreno Olea.  
 857 — Luis Moreno Rodríguez.  
 858 — Antonio Moreno Tapial.  
 859 — Juan Moriano Gutiérrez.  
 860 — Enrique Mosquera Gómez.  
 861 — Cristóbal Mora Martínez.  
 862 — Pedro María Movilla Díaz.  
 863 — Carlos Moya Fernández.  
 864 — Luis de la Moya Galán.  
 865 — Luis Ernesto Moya Ibáñez.  
 866 — Agustín Moya Lucas.  
 867 — Jaime Moya Morales.  
 868 — José Luis Vicente Muntañola  
 Lucas.  
 869 — Carlos Muñoz Linacero.  
 870 — Emilio Jesús Muñozerro Mar-  
 tín.  
 871 — Antonio Muñoz Barzola.  
 872 — José María Muñoz Fernández.  
 873 — Juan Pedro Muñoz Fernández.  
 874 — Francisco Pedro Muñoz García.  
 875 — Ángel Muñoz Gómez.  
 876 — Eladio Muñoz Izquierdo.  
 877 — Julián Enrique Muñoz Larrey.  
 878 — Gregorio Muñoz López.  
 879 — Antonio Muñoz Lozano.  
 880 — Juan José Muñoz Redondo.  
 881 — Santiago Murillo Calvo.  
 882 — Miguel Ángel Murúa Braseró.  
 883 — Rufino Naranjo Huete.  
 884 — Francisco Navarrete Moreno.  
 885 — Luis Navarrete Moreno.  
 886 — José María Navarrete Biedma.  
 887 — Gabriel Navarro Bañuelos.  
 888 — Luis Antonio Navarro Rodrí-  
 guez.  
 889 — Tomás Navas Flores.  
 890 — Samuel Nevado Hinchado.  
 891 — Juan Trifón Nevado Moreno.  
 892 — Germán Nieto Cabañas.  
 893 — Miguel Nieto Leo.  
 894 — Juan Nieto López.  
 895 — Javier Nieves Hernández.  
 896 — Francisco Javier Nogales Iz-  
 quierdo.  
 897 — Antonio Nogales Morales.  
 898 — Félix Noguera Martín.  
 899 — Juan Núñez Alcayada.  
 900 — José Núñez Bujeque.  
 901 — Antonio Núñez García.  
 902 — Ángel Núñez Gómez.  
 903 — José Obispo Montero.  
 904 — Antonio Ocaña Alonso.  
 905 — Juan Antonio Ocarranza Castro.  
 906 — Lorenzo Ogalla Marcos.  
 907 — Bartolomé Ogalla Valverde.  
 908 — Manuel Ojalvo Lozano.  
 909 — José María del Ojo Díaz.  
 910 — Juan Antonio Oliva Barroso.  
 911 — Alberto Olmo Enríquez.  
 912 — José Olmos Delgado.  
 913 — Regino Ordóñez Rodríguez.  
 914 — José Antonio Ortega Casado.  
 915 — Juan Carlos Ortega Corrales.  
 916 — Luis Miguel Ortega Moreno.  
 917 — Francisco Javier Ortega More-  
 no.  
 918 — Luis Ortega Rojas.  
 919 — Domingo Ortiz Benítez.  
 920 — Juan Ángel Ortiz Sánchez.  
 921 — Santiago Ortega Martín.  
 922 — José María Osa Carrasco.  
 923 — Venancio Osmá Hernández.  
 924 — Honorio Otero Galicia.  
 925 — Antonio Otero Hernández.  
 926 — Antonio Otero Lozoya.  
 927 — Julio Otero Villalba.  
 928 — Manuel Pacheco Moral.  
 929 — Gregorio Pacheco Serrano.  
 930 — Francisco Padilla Cerrada.  
 931 — Germán País Piña.  
 932 — Bernardo del Palacio Hernando.

933 D. Joaquín del Palacio Hernando.  
 934 — Esteban Palacios Amate.  
 935 — Diego Palacios Gómez.  
 936 — Carmelo Palmero Rodríguez.  
 937 — Juan Antonio Palomino Alvarez.  
 938 — José Mariano Palomino Hernán-  
 dez.  
 939 — Miguel Ángel Palomino Mara-  
 ñón.  
 940 — Manuel Palomino Rodríguez.  
 941 — José Antonio Paniagua Floria-  
 no.  
 942 — Eusebio Páramo Belagarda.  
 943 — Alberto Pardillos Checa.  
 944 — Alfonso Pardo Barcala.  
 945 — Fernando Pardo Martín.  
 946 — Francisco Parra Moro.  
 947 — José Antonio Parras Romero.  
 948 — Antonio Pasalodos Farnos.  
 949 — Pablo Pascual de la Fuente.  
 950 — Juan José Pascual García (D.  
 N. I. 13.076.860).  
 951 — Juan José Pascual García (D.  
 N. I. 668.995).  
 952 — José Miguel Pastor Alcázar.  
 953 — Pablo Pastor Fernández.  
 954 — Santiago Pastor Rodríguez.  
 955 — Manuel Pavón Esteban.  
 956 — Emilio Pedroche Ayllón.  
 957 — Juan Carlos Peinado García.  
 958 — Antonio Peláez Ocaña.  
 959 — Manuel Peláez Vázquez.  
 960 — Julio Ramón Peña Rodríguez.  
 961 — Fermín Peña Vega.  
 962 — José Ignacio Pérez Carmena.  
 963 — Enrique Pérez Paulín.  
 964 — Ángel Pérez Carrasco.  
 965 — Marcelino Pérez Chico.  
 966 — Jesús Pérez Díaz.  
 967 — Manuel Pérez Escamilla.  
 968 — Ángel Luis Pérez Escobar.  
 969 — Ángel Pérez Espín.  
 970 — Ángel Pérez Flores.  
 971 — Fernando Pérez Galán.  
 972 — José Ramón Pérez García.  
 973 — Enrique Pérez Hernández.  
 974 — Jesús Pérez Fernández.  
 975 — Juan Manuel Pérez Lozano.  
 976 — Benito Pérez Martín.  
 977 — Pedro Pérez Martínez.  
 978 — Manuel Pérez Matamala.  
 979 — Vicente Pérez Mingo.  
 980 — Vicente Pérez-Olivares Hernán-  
 dez.  
 981 — Jesús Manuel Pérez Rivas.  
 982 — Francisco Pérez Ruiz.  
 983 — Guillermo Pérez Ruiz.  
 984 — Rafael Santiago Pérez Sevilla.  
 985 — Ignacio Pérez Soto.  
 986 — Francisco Pérez Sotoca.  
 987 — Manuel Alberto Pérez Valera.  
 988 — Pedro Peribáñez García.  
 989 — Agapito Pernudo Yestera.  
 990 — Enrique Gabriel Picazo Barea.  
 991 — José María Picazo Izquierdo.  
 992 — Antolín Piedelobo Sánchez.  
 993 — Guillermo Piedra Sáez.  
 994 — Juan Lineda Dávila.  
 995 — Manuel Ángel Pinto Garrido.  
 996 — Juan Carlos Pinto Llorente.  
 997 — Jesús Pinto Sanz.  
 998 — Juan Manuel Pintos Hernández.  
 999 — Justo Piña del Pozo.  
 1.000 — Alfonso Piñán López-Pantoja.  
 1.001 — Luis Manuel Plana Ezcurra.  
 1.002 — Miguel Plaza Masallera.  
 1.003 — Vicente Plaza Redondo.  
 1.004 — Ricardo Plaza Serrano.  
 1.005 — Pedro Antonio Pollán Baeza.  
 1.006 — Luis Pomar Lobera.  
 1.007 — Javier Ponce Garres.  
 1.008 — Rafael Portela Corrochano.  
 1.009 — José Manuel del Pozo Galán.  
 1.010 — Melchor Pozo Pozo.  
 1.011 — José Luis Prados Real.  
 1.012 — Santiago Prados Ojeda.  
 1.013 — Alfonso Prieto Cuartero.  
 1.014 — Andrés Pua Marrupe.  
 1.015 — Antonio Puerta Alonso.  
 1.016 — Pedro Puertas Aritmendi.  
 1.017 — Fernando Pulgarín González.  
 1.018 — José Pulido Jaime.  
 1.019 — Francisco Javier Quecedo Fillo-  
 la.  
 1.020 — Miguel Ángel Quesada Quesada.  
 1.021 — Vicente Quilón Gascón.  
 1.022 — Pedro José Quintana Tiburcio.  
 1.023 — Rodolfo Ramírez Pérez.  
 1.024 — Juan Antonio Ramírez Valen-  
 zuela.  
 1.025 — José Luis Ramírez Vega.  
 1.026 — Pedro Ramiro Sánchez.  
 1.027 — Valentín Ramos Frías.  
 1.028 — Antonio Ramos Martínez.  
 1.029 — Ángel Ramos Marugán.  
 1.030 — José Antonio Ramos Otero.

- 1.031 D. Jesús Rebollo García.  
 1.032 — José Antonio Recio Ortiz.  
 1.033 — Luis Redondo Cernuda.  
 1.034 — Emilio Regidor Villavieja.  
 1.035 — Julián Regidor Villavieja.  
 1.036 — Eloy Reguero Cerratos.  
 1.037 — Enrique Reima Madueños.  
 1.038 — Salustiano Rentero Vivas.  
 1.039 — Tomás Santiago Rentero Vivas.  
 1.040 — José Reseco Pérez.  
 1.041 — Faustino Resino Villaverde.  
 1.042 — Florencio Retamal Garro.  
 1.043 — Jesús Manuel Revillas Ayuso.  
 1.044 — Antonio María Rey Caballero.  
 1.045 — Timoteo Reyes Sánchez.  
 1.046 — Martín Rincón Rincón.  
 1.047 — José Antonio Rincón Sánchez.  
 1.048 — Fernando del Río Pérez.  
 1.049 — Javier de los Ríos Seseña.  
 1.050 — Eduardo Ripio Peñuela.  
 1.051 — Fermín Rivas Aparicio.  
 1.052 — Mateo Rivas Ortiz.  
 1.053 — Esteban Riveira Román.  
 1.054 — Manuel F. Rivera Gaitán.  
 1.055 — Francisco Javier Rodrigo Esquerdo.  
 1.056 — José Rodrigo López.  
 1.057 — José Luis Rodríguez Adrián.  
 1.058 — José Rodríguez Amador.  
 1.059 — Jerónimo Rodríguez Arroyo.  
 1.060 — José Manuel Rodríguez Barrera.  
 1.061 — José Antonio Rodríguez Blázquez.  
 1.062 — Raúl Rodríguez Bravo.  
 1.063 — Antonio Rodríguez Calvo.  
 1.064 — Juan José Rodríguez Castro.  
 1.065 — Alejandro Rodríguez Cecilia.  
 1.066 — Patricio Rodríguez Chimeno.  
 1.067 — Miguel Rodríguez Delgado.  
 1.068 — Miguel Rodríguez Díaz.  
 1.069 — Juan Antonio Rodríguez Feito.  
 1.070 — José Manuel Rodríguez Fernández.  
 1.071 — Miguel Ángel Rodríguez Ferrero.  
 1.072 — Juan Antonio Rodríguez Gil.  
 1.073 — Antonio Rodríguez Gómez.  
 1.074 — Francisco Rodríguez Jiménez.  
 1.075 — Jesús Rodríguez Jiménez.  
 1.076 — Ángel Rodríguez López.  
 1.077 — Juan Emilio Rodríguez López.  
 1.078 — Rodolfo Rodríguez Lorenzo.  
 1.079 — Ángel Rodríguez Lucas-Vaqueiro.  
 1.080 — Luis Ángel Rodríguez María.  
 1.081 — Juan José Rodríguez Maroto.  
 1.082 — Restituto Eleuterio Rodríguez Martín.  
 1.083 — Ernesto Rodríguez Morante.  
 1.084 — Daniel Rodríguez Moreno.  
 1.085 — Juan Antonio Rodríguez Moreno.  
 1.086 — Juan Manuel Rodríguez Muñoz.  
 1.087 — Miguel Ángel Rodríguez-Osorio Martín.  
 1.088 — Jesús Rodríguez Pantoja.  
 1.089 — Ángel Rodríguez Parra.  
 1.090 — Victoriano Rodríguez Pérez.  
 1.091 — Antonio Rodríguez Ricote.  
 1.092 — José Antonio Rodríguez Riesco.  
 1.093 — Antonio Rodríguez Rodríguez.  
 1.094 — José María Rodríguez.  
 1.095 — Paulino Rodríguez Rubio.  
 1.096 — José Antonio Rodríguez Sánchez.  
 1.097 — Elías Ramiro Rodríguez Sesma.  
 1.098 — José Rodríguez Talaverón.  
 1.099 — Antonio Rodríguez Valverde.  
 1.100 — José Luis Rodríguez Velasco.  
 1.101 — José Luis Rojas Rojas.  
 1.102 — José Carlos Rojo Bardón.  
 1.103 — Ángel Roldán García.  
 1.104 — José María Roldán Montilla.  
 1.105 — Raúl Romera Jurdado.  
 1.106 — Jesús Romero Córdoba.  
 1.107 — Lucio Romero Duro.  
 1.108 — Miguel Ángel Romo Fuentes.  
 1.109 — Manuel Ronquillo Jurado.  
 1.110 — José Carlos Roseras García.  
 1.111 — Juan Antonio Rovira Sauce.  
 1.112 — Carlos Royuela Aguayo.  
 1.113 — Daciano Ruano Pastrana.  
 1.114 — Simeón Rubio Castro.  
 1.115 — José Luis Rubio Fuertes.  
 1.116 — Eduardo Rubio Jiménez.  
 1.117 — Antonio Rubio López.  
 1.118 — José Ignacio Rubio Martín.  
 1.119 — Eutimio Rubio Rosales.  
 1.120 — Rafael Rueda Carmona.  
 1.121 — Julio Ramón Rufo Martín.  
 1.122 — Miguel Ángel Rufo Mata.  
 1.123 — Miguel Ruiz Acosta.  
 1.124 — Francisco Demetrio Ruiz Antón.  
 1.125 — Fernando Ruiz del Casar.  
 1.126 — Pedro Juan Ruiz Cedillo.  
 1.127 — Juan Ruiz Garrido.
- 1.128 D. Luis Ruiz González.  
 1.129 — Francisco Javier Ruiz Hernández.  
 1.130 — Justo Ruiz Montes.  
 1.131 — Luis Ruiz Montes.  
 1.132 — Francisco Ruiz Roldán.  
 1.133 — Francisco Ruiz Triviño.  
 1.134 — Ignacio Saboya Sánchez.  
 1.135 — Francisco Sacedo González.  
 1.136 — Manuel Sáez Martínez.  
 1.137 — Luis Miguel Sáiz Arboleda.  
 1.138 — Pedro Salazar Mendiola.  
 1.139 — Jesús Félix Salguero Perea.  
 1.140 — Juan Antonio San Andrés Muñoz.  
 1.141 — Juan Sánchez Adame.  
 1.142 — Pedro Luis Sánchez-Aguilera Díaz-Meco.  
 1.143 — Francisco Sánchez Álvarez.  
 1.144 — Francisco Sánchez Andrés.  
 1.145 — Emilio Sánchez Arévalo.  
 1.146 — Fidel Sánchez Arroyo.  
 1.147 — Leonardo Sánchez Clemente.  
 1.148 — José Manuel Sánchez de la Cruz.  
 1.149 — Juan Sánchez Chapinal.  
 1.150 — Justino Sánchez Díaz.  
 1.151 — Juan José Sánchez Elez.  
 1.152 — Jesús Manuel Sánchez Fernández.  
 1.153 — Luis Sánchez Fernández.  
 1.154 — Juan Gregorio Sánchez García.  
 1.155 — Virgilio Sánchez Gil.  
 1.156 — Alberto Ramón Sánchez Gómez.  
 1.157 — Juan Sánchez González.  
 1.158 — José Antonio Sánchez Hidalgo.  
 1.159 — Juan Sánchez Juez.  
 1.160 — Ángel Sánchez López.  
 1.161 — Pablo Sánchez López.  
 1.162 — José María Sánchez López-Ramos.  
 1.163 — Ángel Sánchez Maldonado.  
 1.164 — José Pedro Sánchez Marañón.  
 1.165 — José Luis Sánchez Marcos.  
 1.166 — Juan Leonardo Sánchez Marín.  
 1.167 — Justo Sánchez Martín.  
 1.168 — Jesús Sánchez Montes.  
 1.169 — Manuel Sánchez Olivo.  
 1.170 — Fernando Sánchez Pastor.  
 1.171 — José Antonio Sánchez Pérez.  
 1.172 — Juan Sánchez de Rojas Ballesteros.  
 1.173 — Eloy Sánchez Sánchez.  
 1.174 — Juan Sánchez Sánchez.  
 1.175 — Martín Sánchez Serrano.  
 1.176 — Juan Julián Sánchez Solera.  
 1.177 — Gregorio José Sánchez Valdepeñas.  
 1.178 — Vicente Sánchez Valverde.  
 1.179 — Pablo Sánchez Vergara.  
 1.180 — Francisco Sánchez Wal.  
 1.181 — Francisco Javier Sanjuán Flores.  
 1.182 — Carlos Sanjurjo González.  
 1.183 — Eugenio Sanjurjo Junquera.  
 1.184 — Antonio Santacruz Belmonte.  
 1.185 — Miguel Santamaría Herrero.  
 1.186 — Ángel Santamaría Segura.  
 1.187 — Luis Santamaría Serrano.  
 1.188 — Carlos Santamarta Fernández.  
 1.189 — Rafael Santos Martínez.  
 1.190 — Francisco Santillán García-Uvero.  
 1.191 — Ángel Santos Cuello.  
 1.192 — Gregorio Sanz Agüidiez.  
 1.193 — Alberto Sanz Arcones.  
 1.194 — Constantino Sanz Blasón.  
 1.195 — José Luis Sanz Córdoba.  
 1.196 — Eladio Sanz Faraldos.  
 1.197 — Fernando Sanz García.  
 1.198 — Bernabé Sanz González.  
 1.199 — Juan Carlos Sanz Hernán.  
 1.200 — Santos Sanz Montoya.  
 1.201 — Andrés Sanz Pintado.  
 1.202 — Pedro Sanz Planet.  
 1.203 — José Emilio Sanz Sánchez.  
 1.204 — Julián Sanz Sánchez.  
 1.205 — Leopoldo Sanz Sanz.  
 1.206 — Pedro Sanz Valcárcel.  
 1.207 — Juan José Sastre Cayón.  
 1.208 — Francisco José Scholl Jodar.  
 1.209 — Enrique Segura López.  
 1.210 — Martín Sepúlveda Ruiz.  
 1.211 — Pedro Sequera Madrid.  
 1.212 — Alfredo Sequera Molina.  
 1.213 — Francisco Javier de la Serna Puente.  
 1.214 — Eusebio Serrano Bueno.  
 1.215 — Artemio Serrano Cano.  
 1.216 — Vicente Serrano Esteva.  
 1.217 — Ricardo Serrano González.  
 1.218 — Benigno Serrano Herrero.  
 1.219 — Manuel Serrano Maroto.  
 1.220 — Francisco Serrano Muñoz.  
 1.221 — José Luis Serrano Rodrigo.  
 1.222 — Cirilo Sierra Rosario.  
 1.223 — Juan Silva Muñoz.  
 1.224 — Antonio Simón Lorite.
- 1.225 D. Luis Ángel Sixto Gálvez.  
 1.226 — Félix Solís Madrid.  
 1.227 — Félix Ignacio Soria Zabala.  
 1.228 — Julio Soro Alonso.  
 1.229 — José Luis Soro Santos.  
 1.230 — Federico Soto García.  
 1.231 — Emilio de Soto Hoyos.  
 1.232 — Fernando Soto Sánchez.  
 1.233 — Pascual Soto Soto.  
 1.234 — Francisco Suárez Barcia.  
 1.235 — Juan Antonio Suárez Vázquez.  
 1.236 — Emilio José Rita Suárez Yañez.  
 1.237 — José Luis Tagle Hernández.  
 1.238 — José Ignacio Talavera Fernández.  
 1.239 — José María Talaván González.  
 1.240 — José Felipe Talavera Ocaña.  
 1.241 — Pedro Vicente Tarancón Rico.  
 1.242 — Ángel Tejero Ahijón.  
 1.243 — Ángel Tejero Fernández.  
 1.244 — Gonzalo Tejero Ladra.  
 1.245 — Manuel Tello Aparicio.  
 1.246 — Javier Temiño Obregón.  
 1.247 — Félix Tomero Gregoris.  
 1.248 — José Torés Gallardo.  
 1.249 — Francisco Ramón Torno Canales.  
 1.250 — Manuel de la Torre González.  
 1.251 — Esteban Torres Mendoza.  
 1.252 — Francisco Alberto de la Torre Oliva.  
 1.253 — Ricardo de la Torre Saguar.  
 1.254 — Antonio Ramón de la Torre Valero.  
 1.255 — Antonio Torrejón González.  
 1.256 — Eduardo Torres Causapié.  
 1.257 — Francisco Torres Garrido.  
 1.258 — Francisco Torres Hernández.  
 1.259 — Rufo Torres Martínez.  
 1.260 — Ángel Torrijos Ramírez.  
 1.261 — Eusebio Torroba Carrero.  
 1.262 — Manuel Torrús Castilla.  
 1.263 — Antonio Javier Tortajada Martínez.  
 1.264 — Manuel Traperero Ledo.  
 1.265 — José María Tuñas Lean.  
 1.266 — Fernando Turrado Turrado.  
 1.267 — Enrique Urrea Sánchez.  
 1.268 — Francisco Javier Utrilla García.  
 1.269 — Carlos Uzquiza González.  
 1.270 — José Luis Uzquiza González.  
 1.271 — Juan Vacas Mellado.  
 1.272 — José Valbuena Abenza.  
 1.273 — Ricardo Valbuena Andes.  
 1.274 — Félix Valdeolivas Morato.  
 1.275 — José Luis Valera Gamero.  
 1.276 — Fernando Valero Hernández.  
 1.277 — Juan Valero Vélez.  
 1.278 — Demetrio Valero Villafuertes.  
 1.279 — José María Valhermoso Sáez.  
 1.280 — José Valiente Pérez.  
 1.281 — Carlos Valle Villodres.  
 1.282 — Ambrosio Vaquero Solano.  
 1.283 — Luis Varas Rodríguez.  
 1.284 — Eustaquio Varga Blanco.  
 1.285 — Antonio Vázquez Guerra.  
 1.286 — Carlos Vázquez Vicente.  
 1.287 — Pascual Vega Díaz.  
 1.288 — Miguel Ángel Vega Hombrados.  
 1.289 — Juan de Vega Manjón.  
 1.290 — Julio Veiga Pérez.  
 1.291 — Manuel Vela Rodríguez.  
 1.292 — Luis Velasco Barrio.  
 1.293 — Juan Pedro Velasco Nicolás.  
 1.294 — Nicolás Velázquez Jiménez.  
 1.295 — Juan Vicente de Frutos.  
 1.296 — Ramón Andrés Vidal Gude.  
 1.297 — José Vidal Morales.  
 1.298 — Luis Emilio Vilar García-Caro.  
 1.299 — Emilio Villalba Paradela.  
 1.300 — Luis Vinuesa de Lucas.  
 1.301 — Francisco Javier Yance Peñalba.  
 1.302 — Antonio Alfonso Ynarejo Fernández.  
 1.303 — Antonio Zamora López.  
 1.304 — Alfonso Zarza Calderón.  
 1.305 — Antonio Zarzo Plasencia.  
 1.306 — Fernando Zarzuelo Otero.  
 1.307 — Amado Zorzo de la Fuente.  
 1.308 — Victoriano Zurdo Pulido.  
 1.309 — Antonio Señor Vélez Morillo.  
 1.310 — José Luis Seves Boado.  
 1.311 — Domiciano Villanueva Buelta.
- La admisión de don Antonio Señor Vélez Morillo queda condicionada hasta que sea tallado por la Comisión que se designe al efecto por la Jefatura del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, habida cuenta que el aspirante ha sido tallado en el extranjero.
- Aspirantes excluidos por las causas que se indican
- Por no haber alcanzado la talla mínima exigida de 1.700 metros:
- D. José Alba Moraleda.
- D. José Albarrán Pérez.  
 — José Luis Albero Ruiz.  
 — José Alcocer Copero.  
 — Vicente Almagro Muriel.  
 — Rafael Alonso Conde.  
 — José Antonio Alonso Sánchez Rebajo.  
 — Eduardo Amblar López.  
 — Carlos Antiga Fernández.  
 — Blas Manuel Arenas López.  
 — José Mariano Armesto Marín.  
 — Miguel Ángel Avilés Alburquerque.  
 — Jesús Azañón Jiménez.  
 — Enrique Baeza Ballesteros.  
 — Juan Gabriel Barahona de Nicolás.  
 — Elías Bautista García.  
 — José Manuel Beamud Díaz.  
 — José Belinchón Martín.  
 — José Antonio Benítez Clemente.  
 — Agustín Bonillo Lorenzo.  
 — José Antonio Botello Sacedo.  
 — Jesús Bravo Gordo.  
 — Jesús Cabrera Arcas.  
 — Elías Felipe Calvo Lueches.  
 — Rafael Camacho Ortiz.  
 — Manuel Cano Martín.  
 — José Miguel Carretero Gómez.  
 — Carlos Carrizosa Navarro.  
 — Mariano Castillo Alonso.  
 — Enrique Castillo Varón.  
 — Luis Eugenio Cerrato Parejo.  
 — Diego Colomina Blanco.  
 — Antonio Corredor Acebedo.  
 — Juan Manuel Crespo Zurdo.  
 — José Cuenca Vico.  
 — José Antonio Chacón López.  
 — Pedro Chazarra Garrido.  
 — José Manuel Delgado Blanco.  
 — Santiago Díaz Babiano.  
 — Pedro Díaz-Marta Díaz-Maroto.  
 — Longinos Donis Neira.  
 — Carlos José Duque Martín.  
 — Juan Vicente Durán Martínez.  
 — Francisco Eceiza Vargas.  
 — Manuel Escalera Davisón.  
 — Miguel Ángel Espinar Menjibar.  
 — Carlos Estrada García.  
 — Juan Miguel Fernández Alonso.  
 — José Fernández González.  
 — Jesús Fernández Leyva.  
 — César Fernández Martín.  
 — José Fernández Martínez.  
 — José de la Fuente González.  
 — José Manuel Gavín Sánchez de la Niefa.  
 — José Luis Gaitán Alonso.  
 — Mariano Galán Velarde.  
 — Juan Antonio Galeano Ruiz.  
 — Manuel García Arribas.  
 — Juan Carlos García Ferreras.  
 — Gonzalo García Gutiérrez.  
 — Luis Javier García Martín.  
 — Fernando García Prieto.  
 — Agustín García Tordisco.  
 — Antonio Gata Rodríguez.  
 — Mariano Casimiro Gómez Gago.  
 — José Manuel Gómez Izquierdo.  
 — José Manuel González Albaladejo.  
 — Carlos González Caballero.  
 — Jesús Manuel González Domínguez.  
 — Alberto González Esteban.  
 — Mauricio González Fuertes.  
 — Pedro González Lavilla.  
 — Juan Vicente González Luque.  
 — José González Peñalver.  
 — Agustín González Ruiz.  
 — Manuel de Gregorio Pascual.  
 — Mateo Gutiérrez Ovejero.  
 — Juan Antonio Hernán Ruiz.  
 — Juan Luis Hernández Torres.  
 — Rafael Herrero García.  
 — Julián Huerta Ureña.  
 — David Iglesias Piñón.  
 — Luis Miguel Izquierdo Rodríguez.  
 — José Antonio Jaraño Corrales.  
 — José María Jiménez Braceros.  
 — Francisco Jiménez Donaire.  
 — Juan Jiménez Sánchez.  
 — José Luis Labella Maceín.  
 — José Luis Laín Gallego.  
 — Eugenio López Díaz.  
 — Ángel López García.  
 — Luis Ramón López García.  
 — Daniel López López.  
 — Jesús López Pontejo.  
 — José Manuel López Rivas.  
 — Enrique Lorden Prieto.  
 — Luis Losada González.  
 — Carlos Lozano Sánchez.  
 — Luis Luna Tapia.  
 — Juan Llorente González.  
 — Teófilo Macías Simón.  
 — Manuel Maireres Alés.  
 — Francisco Maldonado Díaz-Bajo.  
 — Jesús Marcos Guerra.  
 — Ángel Martín Alonso.

- D. Teodoro Martín de la Fuente.  
 — Antonio Martín Garrote.  
 — José Luis Martín López.  
 — Justiniano Martín Martín.  
 — José María Martín Peinado.  
 — Félix Martínez Gómez.  
 — José Mateos Rebollo.  
 — José Luis Medina Guerrero.  
 — Alberto Melantuche Alcusón.  
 — José Melantuche Alcusón.  
 — Jesús Melero Val.  
 — Ciriaco Menos de Gaspar Pérez.  
 — José Morales Tavira.  
 — Gregorio Moreno Olivas.  
 — Mariano Moreno Torres.  
 — Pedro Muñoz Barzola.  
 — José de Santos Muñoz García.  
 — Mariano Muñoz Olaya.  
 — Pablo Muñoz Trapero.  
 — Mariano Muñoz Ubeda.  
 — Jorge Juan Murillo Arellano.  
 — José María Nicolás Murillo González.  
 — Iván Nogueira de León.  
 — Vicente Ordáz Pedraza.  
 — Domingo Ortiz Alvarez.  
 — Miguel Angel Oste o Rodríguez-Osorio.  
 — Emilio Palacios Belinchón.  
 — Pedro Palacios López.  
 — Luis Palacios Pacheco.  
 — Antonio Páramo Fajardo.  
 — Fulgencio Paralejo González.  
 — Pablo Pascual Segovia.  
 — Pedro Pastor López.  
 — Damián Pavón Calcerrada.  
 — Francisco Peña Torres.  
 — Rafael Perea Montero.  
 — Adolfo Pinilla García.  
 — José Antonio Pizarro Jalón.  
 — Francisco Plaza Herrero.  
 — José Portellano Fernández.  
 — Julián Puebla Amorós.  
 — Leandro Pulido Jiménez.  
 — Antonio Ramírez Fernández.  
 — Antonio Ramos Merchán.  
 — Luis José Rebollo Fernández.  
 — Francisco Redondo Moreno.  
 — Enrique Reina Sánchez.  
 — Francisco Rico Camacho.  
 — Francisco Manuel Riesco Ramos.  
 — Julio Rodríguez Moreno.  
 — Luis Rodríguez Oliveros.  
 — Angel Rodríguez Rubio.  
 — Francisco Romero Juan.  
 — Guillermo Sánchez Atienza.  
 — Miguel Angel Sánchez Díaz.  
 — Emilio San Román Moñino.  
 — Emilio Santamaría Romero.  
 — Julián Sierra Moya.  
 — Manuel Silva Maestre.  
 — Jerónimo Solano Martín.  
 — Jesús Manuel Soria Zabala.  
 — Julio Tapia Villatoro.  
 — Francisco Temprano Temprano.  
 — Antonio Tiemblo Catalá.  
 — José Antonio Timón Jerónimo.  
 — Jorge Toro Bartolomé.  
 — José Torralba Cabestrero.  
 — Juan Torrego Landívar.  
 — Juan Tomás Valverde Fernández.  
 — Francisco Valle del Viso.  
 — José Luis Velázquez Martín de Viales.  
 — Carlos Villalba Parra.  
 — Manuel Villalobos Herrero.  
 — Roberto Virseda Alvarez.

Por no haberse presentado a la medición de talla:

- D. Angel Abad Mialdea.  
 — Gabriel Abad Rodríguez.  
 — Mario Alfonso Acevedo Fernández.  
 — Julio Aguado González.  
 — Alfredo Aguado Palomino.  
 — Miguel Aguado Salete.  
 — José Ignacio Aguado Serrano.  
 — José María Aguirre Monge.  
 — Pablo Alameda Matay.  
 — Francisco Alamillo Esteban.  
 — Felipe Alarcón Gómez.  
 — Rafael Alcázar García.  
 — José Alcoceba García.  
 — Eduardo Alonso Alonso.  
 — Ramón Alonso Carranza.  
 — Manuel Alonso Fernández.  
 — Rafael Luis Miguel Alonso Muñoz.  
 — Miguel Angel Alonso Rodríguez.  
 — Juan Antonio Alonso Sánchez.  
 — Eusebio Alonso Taboada.  
 — Francisco Alonso Yebra.  
 — Miguel Alted Blanco.  
 — Rafael Alted Blanco.  
 — Félix Angel Alvarez Arney.  
 — Ricardo Alvarez Arribas.  
 — Juan Julián Alvarez Borrallo.

- D. Luis Alvarez Martínez.  
 — Eduardo Alvarez Vegas.  
 — Angel Javier Allas Portal.  
 — Francisco Andújar Hidalgo.  
 — Manuel Arias Moreno.  
 — Jesús Miguel Arjona Núñez.  
 — Víctor Manuel Arpa Alén.  
 — Emiliano Arranz Barrio.  
 — Juan Carlos Arroyo Valero.  
 — Manuel Arroyo Souto.  
 — Manuel Asensio Sánchez.  
 — Antonio Asperilla Iglesias.  
 — Rafael Atienza Rodríguez.  
 — Miguel Antonio Auñón Climent.  
 — Teófilo Ausín Sanz.  
 — Regino Abelló Carpintero.  
 — José Luis Avilés Barranco.  
 — Antonio Ayuso Gallego.  
 — Baltasar Bachero López.  
 — Angel Ballesteros López.  
 — Manuel Barajas del Moral.  
 — Santiago Barceló Fernández.  
 — Nicanor Barja Domínguez.  
 — Mariano Barrero Hernández.  
 — José Luis Barroso Jiménez.  
 — Antonio Moisés Barroso Rojas.  
 — Salvador Bastero Santos.  
 — Manuel Bautista González.  
 — Alfonso Bautista Laguna.  
 — Luis Miguel Bautista Nieto.  
 — Miguel Angel Bautista Páramo.  
 — Juan Antonio Beamuz Navarro.  
 — Juan Gabriel Béjar Albertus.  
 — Antonio Bellón Nogarán.  
 — Víctor Belmonte Lozano.  
 — José Beneitez Gutiérrez.  
 — Luis Benítez Román.  
 — Virgilio Jesús Benito García.  
 — Miguel Angel Benito Magán.  
 — José Luis Benito Martín.  
 — Francisco Manuel Benito Quesada.  
 — Enrique Benlloch Velasco.  
 — Antonio Berdices Dumont.  
 — Manuel Bernal Díaz.  
 — Juan José Bescós Junquera.  
 — Ricardo Blancas González.  
 — Luis Miguel Blanco Cardeña.  
 — Pedro Blas Calle.  
 — Miguel Angel Blas Vega.  
 — Basilio Blázquez Jiménez.  
 — Jesús Boada González.  
 — Manuel Bogeat Díaz.  
 — Julián Bonilla Vaquero.  
 — Fernando Borrallo Roldán.  
 — Prudencio Boyero Martín.  
 — Higinio Bravo-Burguillos Flores.  
 — José Luis Bravo Fernández.  
 — Vicente Bravo Ramírez.  
 — Jesús Buenavista Ponce.  
 — Emilio Bueno López.  
 — Manuel Bueno Sánchez.  
 — Raimundo Burguillos Reina.  
 — Luis Bustamante García.  
 — Angel Caballero Díez.  
 — Isaac Caballero Garrido.  
 — Fernando Cabañas Martínez.  
 — Rafael Cabrera Acebo.  
 — Andrés Cabrera Medina.  
 — Angel Cabrera Medina.  
 — José Luis Cadenas Alvarez.  
 — Pedro Manuel Cainzos León.  
 — Jesús Calatrava Ramos.  
 — Pedro Calderón Casay.  
 — Víctor Calderón Ledesma.  
 — Eugenio Calderón Martín.  
 — Gonzalo Calleja Pérez.  
 — Jorge Callejo Sanz.  
 — Miguel Angel Camacho Casero.  
 — Amador Camacho García.  
 — Manuel Cano Amor.  
 — Francisco Cantalejo García.  
 — Sebastián Cantalejo García.  
 — Fernando Cantero Rubiales.  
 — Angel Carbonell Ramos.  
 — Antonio Cardín Sánchez.  
 — José Manuel Caro Rojas.  
 — José Carrasco Gómez.  
 — Fernando Carramolino Domínguez.  
 — Jesús Carretero Pamiés.  
 — Antonio Carrión Simón.  
 — Angel Bernardo Casado Gutiérrez.  
 — Domingo Casado del Pozo.  
 — Miguel Angel Casas Galvis.  
 — Andrés Francisco Casas Galvis.  
 — José Daniel Castellanos López.  
 — Ramón Castillejo Martínez.  
 — José Luis de Castro García.  
 — Valentín Castro Pérez.  
 — Manuel Cava Mahillo.  
 — Luis Felipe Cebrián García.  
 — José Ignacio Celester Rodríguez.  
 — Gabriel Cezón Melo.  
 — Jesús Ciudad Olmo.  
 — Fernando Cobo López.  
 — José Cobo Navero.  
 — Joaquín Luis de Colsa Hernández.

- D. Santiago Comendador Maqueda.  
 — Miguel Contreras Muñecas.  
 — Vicente Cordero López.  
 — Francisco Cordero Quijano.  
 — Juan Cordón Reyes.  
 — Angel Corral Estació.  
 — Miguel Correias Martín.  
 — José Enrique Cortés Flores.  
 — Ramón Cortijo Verdeal.  
 — Antonio Crispín Sanchis.  
 — Miguel Angel Cristo Andrés.  
 — Alejandro de la Cruz Muñoz.  
 — Domingo Cubero Fernández.  
 — Angel Mario Cubo López.  
 — Juan Antonio Cuesta Fernández.  
 — Sebastián Cuesta Rodríguez.  
 — Juan Cuesta Romero.  
 — Francisco Cuevas Redondo.  
 — Javier Culebras Tortajada.  
 — Pablo Charlez Rodríguez.  
 — Juan Manuel Chicharro Pescador.  
 — Joaquín Chillida Carrascosa.  
 — José Manuel Chisuert Alvaro.  
 — Eloy Chofles Sánchez.  
 — Félix Dafauce Oteo de Tejada.  
 — Blas Delgado Espinosa.  
 — Miguel Angel Delgado Fernández.  
 — Gonzalo Delgado Lázaro.  
 — José Luis Díaz Benito.  
 — Mauricio Díaz Díaz.  
 — José Luis Díaz Mira.  
 — Juan Carlos Díaz Moragón.  
 — José Luis Díaz Plaza Iglesias.  
 — Julio Díaz de Rojas Martín.  
 — Tomás Díez Gasco.  
 — Manuel Angel Diéguez Hidalgo.  
 — Francisco Domenech Cano.  
 — Antonio Donaire Antolín.  
 — José Doncel Catalán.  
 — Enrique Dorna del Río.  
 — José Antonio Edo Vázquez.  
 — Angel Encinas Esteban.  
 — José Escobar Díaz.  
 — Félix Escudero González.  
 — Juan Estévez Arminio.  
 — Juan Feo Menguía.  
 — Francisco Fernández Alonso.  
 — Benito Fernández Anta.  
 — Francisco Fernández Blanco.  
 — Manuel Fernández Castaño.  
 — José Luis Fernández Costas.  
 — Luis Mariano Fernández Fernández.  
 — José María Fernández García.  
 — Francisco Fernández Hernández.  
 — Carlos Fernández Lázaro.  
 — José Luis Fernández Loarte.  
 — Francisco Javier Fernández Maceda.  
 — José Antonio Fernández Arroyo.  
 — José Manuel Fernández Martínez.  
 — César Fernández Merino.  
 — Antonio Fernández Moreno.  
 — Constancio Fernández Muñoz.  
 — Eleuterio Fernández Muñoz.  
 — Julián Fernández Muñoz.  
 — Rafael Fernández-Nespla Cuesta.  
 — Juan Fernández Pinto.  
 — Miguel Angel Fernández Quintana.  
 — Angel Fernández Rodríguez.  
 — Evilasio Mateo Fernández Sevillano.  
 — Dionisio Fernández Salinero Tapia.  
 — José Luis Fernández Salinero Tapia.  
 — José Antonio Fernández Vega.  
 — Fernando Flor Calleja.  
 — Antonio Flor Callejas.  
 — Juan Flores Luis.  
 — Pedro Flores Luis.  
 — José Manuel Fraile García.  
 — Rafael Franch Díaz.  
 — Carlos Fuentes Alvarez.  
 — Antonio Fuentes Carrero.  
 — Miguel Santos Fuentenebro García.  
 — Manuel Fuertes Gómez.  
 — Leonardo Galisteo Delgado.  
 — Miguel Angel Galván Gaitero.  
 — José Antonio Gallardo Alvarez.  
 — Pedro Gallardo Rebolledo.  
 — Antonio Gallego Garrido.  
 — Alberto Gallego Jiménez.  
 — José Luis Gallego Ortiz.  
 — Francisco José Gallego San Juan.  
 — Agustín García Barrade.  
 — Esteban García Barrera.  
 — Juan José García Bermejo.  
 — Luis García Castro.  
 — Angel García Díaz.  
 — Justo Fernando García Díez.  
 — Juan José García Fernández.  
 — Juan José García Galvez.  
 — Agustín García García.  
 — Francisco García García.  
 — Juan Antonio García García.  
 — Florencio García Garrido.  
 — Obdulio García González.  
 — Ramón García Gutiérrez.  
 — Fernando García Hernández.  
 — Julián García Hernández.

- D. Juan José García Higuera.  
 — Fernando García Hidalgo.  
 — Antonio García Hoces.  
 — Luis Miguel García Maestro.  
 — José García Martínez.  
 — Manuel García Martínez.  
 — Roberto García Montes.  
 — Juan José García Montiel.  
 — Felipe García Moral.  
 — Inocencio García Muñoz.  
 — Daniel García Osés.  
 — Emilio García Otero.  
 — Bernardino García Pastor.  
 — Emilio García Peña.  
 — Angel García Poveda.  
 — Miguel García Robles.  
 — José María García Rodríguez.  
 — Miguel García Rodríguez.  
 — Francisco García Ruiz.  
 — Daniel García Sánchez.  
 — Manuel García Sánchez.  
 — Carlos Jacinto García Sandovai.  
 — Juan Antonio García Sierra.  
 — Antonio García de la Torre.  
 — Juan José García Vélez.  
 — Pablo Garrido Sánchez.  
 — Rafael Garriguet Mata.  
 — Juan Manuel Galloso López.  
 — Fernando Roberto Gato Zapatero.  
 — Francisco Félix Gavilán Fraile.  
 — Juan José Gil Fernández.  
 — José María Gil Roldán.  
 — Víctor Manuel Gil Velasco.  
 — Félix Gilmartín Sanz.  
 — Clemente Gómez Arroyo.  
 — Jesús Gómez Barroso.  
 — Plácido Eutiquio Gómez Calvo.  
 — Emilio Gómez Domenech.  
 — Emiliano Gómez Gangoso.  
 — Juan Manuel Gómez González.  
 — Martín Gómez González.  
 — Manuel Gómez Joya.  
 — José Luis Gómez Nevado.  
 — Manuel Gómez Patrocinio.  
 — Francisco Gómez Pozas.  
 — Félix Gómez Puebla.  
 — Andrés Gómez Ruiz.  
 — José Antonio Gómez Ruiz Calero.  
 — Marco Antonio Gómez Sanabria.  
 — Juan José Gómez Vendrel.  
 — Miguel Angel González Alonso.  
 — Rafael González Alvarez.  
 — Gerardo González Arrogante.  
 — Fernando González Berrocal.  
 — Gerardo González Calvo.  
 — Juan Carlos González Esteban.  
 — Antonio González Fernández.  
 — José González Fernández.  
 — Luis Fernando González García.  
 — José María González González.  
 — Julio González González.  
 — Alejandro González Jiménez.  
 — José Manuel González Jurado.  
 — Germán José González Lentisco.  
 — Virgilio González Martín.  
 — Juan Antonio González Nieto.  
 — Juan Antonio González Ramón.  
 — Roberto González Rodríguez.  
 — Felipe González Ruiz.  
 — Angel Luis González Sacristán.  
 — José Antonio González Torrado.  
 — Victorio González Troya.  
 — Angel Goñi Cambrodón.  
 — Vicente Granado Pavón.  
 — José Gregorio Alvarez.  
 — Segundino Guardado Monroy.  
 — Celedonio Guerrero Guerrero.  
 — Jesús Guerrero Soler.  
 — Luis Guijarro Suárez.  
 — Antonio Guillén Bravo.  
 — Antonio Andrés Guinea Huertas.  
 — José María Gutiérrez Arévalo.  
 — Luis Jesús Gutiérrez García.  
 — Felipe Gutiérrez López.  
 — Juan Ramón Gutiérrez Paños.  
 — José Luis Gutiérrez Ramírez.  
 — José Gutiérrez Sánchez.  
 — Eloy de las Heras Rodelgo.  
 — Emilio Hernández Collado.  
 — Jesús Hernández Collado.  
 — Ramón Jerónimo Hernández Concepción.  
 — Juan Antonio Hernández Díaz.  
 — Luis Hernández Heras.  
 — Luis Hernández Izquierdo.  
 — Fernando Hernández Loches.  
 — José Luis Herráez Gutiérrez.  
 — Pedro Eduardo Herranz Martín.  
 — Andrés Herrera Gómez.  
 — Daniel Herrero Alvarez.  
 — Nicolás Herrero Romero.  
 — José Javier Herrero Tabanera.  
 — Luis Hidalgo Carrasco.  
 — Alberto Honrubia Tello.  
 — Antonio Francisco Hurtado Velázquez.

D. Fernando de la Iglesia Bartolomé.  
 — José Angel de la Iglesia Blázquez.  
 — José María Iglesias Gómez.  
 — Victoriano Iglesias Villaescusa.  
 — Juan Angel Illana de la Vega.  
 — José Indiano Gorillo.  
 — Antonio Jalón Santos.  
 — Segundo Jara Herriero.  
 — Virgilio Jara Pérez.  
 — José Jaramago Félix.  
 — Marcelino Jiménez Gómez.  
 — Antonio Jiménez González.  
 — Luis Jiménez López.  
 — Francisco Jiménez Paredes.  
 — José Jiménez Pastor.  
 — Angel Jiménez Serrano.  
 — José Andrés Jiménez Zamora.  
 — Agustín Jimeno Díaz-Maroto.  
 — Manuel Angel Juan Palacios.  
 — Francisco Juaranz Arenas.  
 — Florentín Laguna Bernal.  
 — Anastasio Laguna García.  
 — Manuel Lamas Conde.  
 — Roberto Lanchares González.  
 — Santos Lara Poveda.  
 — Angel Lara Rubio.  
 — Guillermo Las Díez.  
 — Mariano Lázaro Cabanillas.  
 — José Luis Leal Bellido.  
 — José Luis Ledochowsky Garzo.  
 — José Antonio León Alvarado.  
 — Maximiliano León Muñoz.  
 — Manuel Linares Pontes.  
 — Rafael Lobato Moncada.  
 — Félix Enrique López Almagro.  
 — Justo López Benito.  
 — Raimundo López Bravo.  
 — Santiago López Cabrera.  
 — Bernardo López Cachón.  
 — José Antonio López Expósito.  
 — Juan Manuel López Fuentes.  
 — Jorge López García.  
 — José Luis López García.  
 — Pedro López Gómez.  
 — Juan López Gutiérrez.  
 — Luis Miguel López Hernando.  
 — Vicente López de la Iglesia.  
 — Pedro López Jaroso.  
 — José Luis López Martín.  
 — Tomás Antonio López Martínez.  
 — Eleuterio López Molina.  
 — Alfredo López Narros.  
 — Sebastián López Navarro.  
 — Santiago López Payo.  
 — Manuel López Pérez.  
 — José Luis López Pinto.  
 — Agustín López Robles.  
 — Javier López Rojas.  
 — José Manuel Lorente Pérez.  
 — Juan Antonio Lorenzo Martín.  
 — Juan José Lorenzo Martínez.  
 — Doroteo Lorenzo Muñoz.  
 — Francisco Louzán García.  
 — Joaquín Lozano Martín.  
 — Manuel Lucas Ferreiro.  
 — José de Lucas Guerra.  
 — José Víctor Luengo García.  
 — Juan Luengo Milara.  
 — Julián Lumbreras Pascual.  
 — Manuel Luana Cabezas.  
 — Juan Antonio Luque Martos.  
 — Crescencio Macías Carrasco.  
 — Eugenio Madrid Castro.  
 — José María Magro Amo.  
 — José María Majano Segovia.  
 — Francisco Javier Mangas Heras.  
 — Antonio Mangas Rico.  
 — Armando Manzanque Fraile.  
 — Ionás Mañoso Gómez.  
 — Francisco Márquez García.  
 — Camilo Marcelino Miralles.  
 — Julio Marcos Collado.  
 — Santiago Marearit Santaolalla.  
 — Federico Marfil Ruiz.  
 — Alfonso Marín Salcedo.  
 — José Miguel Marinas Fernández.  
 — Julio Francisco Mariscal Gonzalo.  
 — Manuel Maruqués Álvarez.  
 — Santiago Márquez Funes.  
 — Victorio Márquez López.  
 — Pedro Luis Martín Alía.  
 — Juan Martín Bermudo.  
 — José María Martín Carrascal.  
 — Blas Martín Carrillo.  
 — Julio Martín Consuegra Parraga.  
 — Juan Antonio Martín Corral.  
 — Carlos Martín Fábregas.  
 — Isabelo Martín Fuentes.  
 — Antonio Martín García.  
 — César Martín García.  
 — Félix Martín García de Paredes.  
 — Marcelino Martín Gómez.  
 — Angel Martín Hergueras.  
 — Antonio Martín Herráiz.  
 — Jesús Martín Jiménez.  
 — Cándido Lorenzo Martín Lorenzo.

D. Luciano Martín Mendiola.  
 — José Luis Martín Pérez.  
 — José Luis Martín Pérez.  
 — José María Martín Regalado.  
 — José Martín Ródenas.  
 — Serafín Martín Rodríguez.  
 — Félix Martín Rubio Hernández.  
 — Juan Pedro Martín Sancha.  
 — Ramón Martín Vaquero.  
 — Angel Martín Villaverde.  
 — Antonio Martínez Abellán.  
 — Pablo Martínez Alvarez.  
 — Juan Carlos Martínez Blanco.  
 — Juan Antonio Martínez Caballero Vega.  
 — Luis Martínez Cabanillas.  
 — Angel Martínez Domingo.  
 — Vicente Martínez López.  
 — Félix Martínez Mestro.  
 — Mariano Martínez Martín.  
 — Juan Martínez Morales.  
 — Alfonso Martínez Motos.  
 — Luis María Martínez Nebleda.  
 — Fernando Martínez Sánchez.  
 — Luis Martínez Sanz.  
 — Rafael Martínez Valderas.  
 — Alberto Marzal Martín.  
 — José Masa Ruiz.  
 — Francisco Andrés Mata Medina.  
 — Carlos Mata Ortiz.  
 — José Antonio Mata Perea.  
 — Pedro Matamala Robledo.  
 — Manuel Mateos González.  
 — Pedro Mateos Sánchez.  
 — Luis Mateos Yestera.  
 — Carlos Matesanz Cernuda.  
 — Antonio Mayoral Ruiz.  
 — José Medina Rando.  
 — Angel Medrán García.  
 — Félix Medrano Sánchez.  
 — Angel Mejía Hidalgo.  
 — José Martín Mejorada Pajares.  
 — Juan de Dios Mellado Cascales.  
 — José Mena Martínez.  
 — Miguel Angel Mencías Correas.  
 — Juan Ramón Méndez Romero.  
 — Ignacio Menéndez Menéndez.  
 — Emilio Merino Cuesta.  
 — Antonio Miguel Luengo.  
 — Juan Miguel Plaza.  
 — Pedro Millán Montiel.  
 — Antonio Mínguez Jiménez de Milina.  
 — Teodoro Molano Molano.  
 — José Molero Martínez.  
 — Juan Molina Martínez.  
 — José Molina Robredo.  
 — Florencio Monroy Martín.  
 — Julián Monte Molina.  
 — Dionisio Monteagudo Sánchez.  
 — Jesús Montero Perdiguero.  
 — Juan Carlos Montero Sánchez.  
 — Miguel Angel Montes Aguilera.  
 — José Montes Camero.  
 — Emilio Montes Gómez.  
 — Miguel Angel Mora Mancebo.  
 — Rafael del Moral Cruz.  
 — Jesús Morán Encinar.  
 — Alejandro Morán Gómez.  
 — Pablo Morata Gil.  
 — Luis Moreira Pérez.  
 — José Moreno Hidalgo.  
 — Antonio Moreno Jiménez.  
 — José María Moreno Lorenzo.  
 — Agustín Moreno Peralta.  
 — Pedro Moreno Silva.  
 — Juan Ricardo Morgado Terrón.  
 — Antonio Morillas Alcalá.  
 — Miguel Angel Morín Martín.  
 — Celestino Morte Santiago.  
 — José Angel Moya Ayala.  
 — José Muñelo Meilán.  
 — Manuel Muñoz Castro.  
 — Alfonso Muñoz Álvarez.  
 — Gabriel Muñoz Herranz.  
 — Moisés Muñoz Rivas.  
 — Vicente Muñoz Rollón.  
 — Carlos Javier Muñoz Salmerón.  
 — Pedro Muñoz Vaquero.  
 — Diego Narváz García.  
 — Julio Navarro Mejía.  
 — Adalberto Navarro Ursinos.  
 — Saturnino Navas Mora.  
 — Juan José Nieto Pedraz.  
 — Jesús Nogales Tena.  
 — Juan Carlos Nombela Bozosa.  
 — Eduardo Nombela García.  
 — Antonio Francisco Núñez López.  
 — José María Núñez Piriz.  
 — Víctor Ochoa Novoa.  
 — Antonio Ochoa Pareja.  
 — Juan Oliva Fernández.  
 — Marcelo del Olmo Cava.  
 — Francisco Javier del Olmo Pescador.  
 — Manuel Orta Gracia.  
 — Tomás Ortiz Huesca.

D. Joaquín Ortiz Molina.  
 — José María Ortiz Rodríguez.  
 — Francisco Osuna García.  
 — Vicente Otolara González.  
 — Fernando Ottmo Ronda.  
 — Miguel Pachón Graggera.  
 — Miguel Padilla Peñuela.  
 — Juan José Padillo Taxonera.  
 — José Luis Padín Nuñez.  
 — Alfonso Padín Ollero.  
 — Manuel Páez Feleiro.  
 — Francisco Palma Luque.  
 — Jesús Palomares Carretero.  
 — José Luis Palomeque Fernández.  
 — Félix Paredes Muñoz.  
 — José Manuel Parga Ayuso.  
 — Moisés Pariente Mambrilla.  
 — Patrocinio Parra de Blas.  
 — Manuel Parrilla Moreno.  
 — Angel Pascual de la Fuente.  
 — Antonio Pastor Encabo.  
 — Francisco Javier Pastor García.  
 — Saturnino Pastor Martín.  
 — Fernando de Pedro Sancho.  
 — Jesús Peinado González.  
 — Javier Peña Chamorro.  
 — Juan Perales Hernández.  
 — Juan Carlos Perales Rodríguez.  
 — Julio Perea Díaz.  
 — Víctor Pérez del Alamo.  
 — Enrique Pérez Berzal.  
 — José Pérez Blázquez.  
 — Enrique Pérez Calleja.  
 — Antonio Pérez Casero.  
 — Justo Juan Pérez Culsán.  
 — Fernando Pérez Díaz.  
 — Luis Francisco Pérez García.  
 — Pedro Carlos Pérez García.  
 — Gaspar Pérez González.  
 — Angel Pérez Morencos.  
 — Félix Pérez Orgaz.  
 — José María Pérez laza.  
 — Eugenio Pérez Segura.  
 — Fernando Pérez Segura.  
 — Mónico Pérez Villalba.  
 — José Manuel Pérez Viñas.  
 — Antonio Pizarro Redondo.  
 — Joaquín Plaza García.  
 — Marcelino Plaza Plaza.  
 — Cipriano Pliego Vélez.  
 — Florencio Polo Elices.  
 — Tomás Polo Polo.  
 — Jesús Angel Portillo Martínez.  
 — Angel Pozo Redondo.  
 — Djego Antonio del Pozo Ureña.  
 — José Prada Ferreiro.  
 — Octavio de la Prieta Lozano.  
 — José Luis Prieto Albarrán.  
 — Javier Prieto Sánchez.  
 — Luis Alberto Puche Marfull.  
 — Miguel Angel Puente Rubio.  
 — José Puente Villamuelas.  
 — José Puerto Canencia.  
 — Félix Queipo de la Cruz.  
 — Florentino Carlos Quintana Delgado.  
 — Francisco Quiroga Jiménez.  
 — José María Quirós Reguera.  
 — Antonio Rabadán Ignacio.  
 — Emilio Ramiro Rodríguez.  
 — Pedro Miguel Ramos García.  
 — Vicente Ramos Herrero.  
 — Julián Ramos Lara.  
 — Ignacio Ramos Martínez.  
 — Domingo Ramos Sánchez.  
 — Vicente Ranera García.  
 — Julián Recio González.  
 — José María Jesús Redecilla Rodríguez.  
 — Fermín Redondo Castaño.  
 — Nicanor Redondo Redondo.  
 — José Reina Rincón.  
 — José Antonio Recio Martín.  
 — Antonio Requena Cuenca.  
 — Diego Rey Huertos.  
 — Ricardo Reyes Sanz.  
 — Jesús Reyes Soto.  
 — Andrés Rico Blanco.  
 — Joaquín Rico Rodríguez.  
 — Pedro Rincón Monzanas.  
 — José Antonio del Río Becerra.  
 — Miguel Angel Ripio Jambrina.  
 — Gustavo Rita Rodríguez.  
 — Francisco Rivas Aguilar.  
 — Manuel Rivas Sánchez.  
 — Juan José Rivera García.  
 — Valentín Rivera Gurruchaga.  
 — Juan Manuel Rivera Prieto.  
 — Cándido Riveró Sancho.  
 — José Rodríguez Cortés.  
 — Julio Rodríguez Cortés.  
 — Antonio Rodríguez García.  
 — José Luis Rodríguez García.  
 — Manuel Rodríguez Gómez.  
 — José Luis Rodríguez González.  
 — Miguel Rodríguez González.

D. Paulino Rodríguez Gonzalo.  
 — Luis Miguel Rodríguez Hidalgo.  
 — Jesús Rodríguez Lopez.  
 — Laureano Esteban Rodríguez Martín.  
 — Isidoro Rodríguez Martínez.  
 — Antonio María Francisco Rodríguez de Robles Aguado.  
 — Antonio Rodríguez Sal.  
 — Arturo Rodríguez Serrano.  
 — José María Rodríguez Sorroche.  
 — José Manuel Rodríguez Velasco.  
 — Víctor Manuel Rodríguez Vidal.  
 — Pablo Rodríguez Villarejo.  
 — José Luis Rojas.  
 — José Román Garsón.  
 — Manuel Romero Horgado.  
 — Luis Romero Rojo.  
 — Fernando Romero Soto.  
 — Alberto Romero Teyssiere.  
 — Luis Rosado de Abajo.  
 — José Andrés Rosado Morgado.  
 — Francisco Javier Rosino Pérez.  
 — Sergio Rozaz Gallo.  
 — José Luis de la Rubia Paredes.  
 — Francisco Rubio Escribano.  
 — José Rubio Falcón.  
 — Elías Rubio Fernández.  
 — Andrés Rubio González.  
 — Francisco Ramón Rubio López.  
 — Tomás Rubio Nieves.  
 — Antonio Rueda Gordillo.  
 — Francisco Rueda Gordillo.  
 — Emilio Ruéda Prieto.  
 — Pedro José Ruiz Caparrós.  
 — José Luis Ruiz-Cuevas Azpillaga.  
 — José Luis Ruiz Delgado.  
 — Rafael Ruiz Fernández.  
 — Fernando Ruiz Rodríguez.  
 — José Mariano Ruiz Rodríguez.  
 — Mauricio Antonio Sáez Celtrán.  
 — José Luis Sáez Moreno.  
 — Manuel Sal Menéndez.  
 — José M. Nicolás Salvador Martínez.  
 — Manuel F. Sampé Mínguez.  
 — Juan Carlos Sánchez Aguado.  
 — Angel Sánchez Ballesteros.  
 — Carlos Daniel Sánchez Blázquez.  
 — Valentín Sánchez Bonilla.  
 — Juan José Sánchez Castellanos.  
 — José María Sánchez Gómez.  
 — Luis Jesús Sánchez Gonzalo.  
 — Alfredo Sánchez Herranz.  
 — Miguel Angel Sánchez López.  
 — Miguel Sánchez Lozano.  
 — José Manuel Sánchez Marín.  
 — Juan Sánchez Matilla.  
 — Julián Sánchez Molano.  
 — Alejandro Sánchez Montañés Díaz Medina.  
 — Julio Sánchez Moreno.  
 — Francisco Sánchez Pérez.  
 — Jorge Sánchez Plaza.  
 — Pedro Sánchez Polo.  
 — José Luis Sánchez Ramos.  
 — Cesáreo Sánchez Redondo.  
 — Gregorio Sánchez Romano.  
 — Ceferino Sánchez Sánchez.  
 — José Antonio Sánchez Sánchez.  
 — José Sánchez Santos.  
 — Julián Sánchez Sosa.  
 — Julián Sancho Andrino.  
 — Antonio Sancho Crisóstomo.  
 — Joaquín San José Cabezudo.  
 — José Antonio San Juan Moreno.  
 — Benito Santamaría Romero.  
 — Manuel Miguel Santiago Ballesta.  
 — Emilio Santos Aguila.  
 — Rafael Luis Santos Sayago.  
 — Alberto Sanz Blanco.  
 — Francisco Sanz Granjo.  
 — Francisco Luis Sanz Huertas.  
 — Luis Sanz Sanz.  
 — Juan Segovia Jaén.  
 — Julio Sepúlveda Angulo.  
 — Carlos Serrano Camacho.  
 — Miguel Serrano Jiménez.  
 — Pedro Serrano Ortiz.  
 — Julián Serrano Rodrigo.  
 — Miguel Angel Sevilla García.  
 — Ginés Sevilla González.  
 — Juan Gonzalo Jesús Sierra Contre-ras.  
 — Juan Francisco Sierra Olivenza.  
 — Miguel Angel Simón Gregorio.  
 — Angel Carlos Simón Velasco.  
 — Arsenio Solera García.  
 — Angel Soto Durán.  
 — José Manuel Soto Guerrero.  
 — Pedro Talavera Rocha.  
 — Gabino Trequemayer Romero.  
 — Torcuato Tejada Medina.  
 — Angel Tejero Arévalo.  
 — José María Tejero Cabañas.  
 — José María Tejero Pantoja.  
 — Juan Antonio Tercero Orgaz.

- D. Luis César Tirado Fernández.
- José María Tornero García.
- Jesús Toribio Vielsa.
- Miguel Ángel Toribio Serrano.
- Antonio Torralbo Fernández.
- José María Torralbo Reviriego.
- Mariano de la Torre Blanco.
- Manuel de la Torre Matecón.
- Francisco Javier Torrecillas Muñoz.
- Tomás Torres Torres.
- Lorenzo Torroba Carrero.
- Ramos Torrubia González.
- Pablo, Trapero Izquierdo.
- Antonio Tñez Ciudad-Real.
- Rafael Ubeda Tornero.
- Ángel Vadillo Ballester.
- Juan José Valera Sánchez.
- Mariano Valverde Cañas.
- Luis Gervasio del Valle Fernández.
- Jesús Valle Montero.
- Pedro Luis Vaquero López.
- Joaquín Vara Cordero.
- Juan Manuel Varela Lamas.
- José Andrés Vázquez Santiago.
- Ángel Manuel de la Vega López.
- Hermógenes Vegas Muñoz.
- Jesús Velasco de Pozo.
- Fernando Manuel Velasco Zamora.
- Felipe Velázquez García-Gascó.
- Agustín Velázquez González.
- Honorato Velázquez Hernández.
- José Ventura Fernández.
- Ramiro Vicente Pérez.
- José Luis Vicente Villanueva.
- Blas Victoria Barajas.
- Rafael Félix Villalba Santos.
- José Manuel Villar Alique.
- Juan Villar Samonet.
- Carlos Villarreal Gómez.
- Francisco Villaverde García.
- Conrado Albano Villazán García de la Pedrosa.
- Alvaro Voces González.
- Fernando Yagüe de Pero-Sanz.
- Jesús Luis Zaera Gómez.
- José Manuel Zafra Horcajo.
- José Zaragoza España.

Madrid, 23 de febrero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—33.372)

## AYUNTAMIENTOS

### LEGANES

Este Ayuntamiento adoptó el acuerdo de contratar, por el sistema de concurso-subasta, la realización de las obras de pavimentación y urbanización de la plaza del Campeador.

Se acordó igualmente aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en el citado concurso-subasta, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Régimen Local, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

Al mismo tiempo, se anuncia la licitación, mediante concurso-subasta, de las obras reseñadas y cuyos datos son:

- a) Objeto del contrato. El presente pliego de condiciones tiene por objeto adjudicar mediante concurso-subasta la realización de las obras de pavimentación y urbanización de la plaza del Campeador.
- b) Plazo de ejecución.—El plazo de ejecución de las obras se fija en dos meses, contados a partir de los quince días siguientes hábiles al de la notificación al adjudicatario del concurso-subasta.
- c) El pliego de condiciones y demás elementos del concurso-subasta están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Leganés (Negociado de Contratación), donde podrán consultarse de nueve a trece horas.
- d) La garantía provisional será de 260.710 pesetas.
- e) Modelo de proposición.—Don ..... mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., el ..... de ..... de ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Es-

tado" número ..... del día ....., y del de la provincia número ..... del día ....., y del proyecto y pliegos de condiciones que han de regir y ser base en el concurso-subasta anunciado por el ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés, para la contratación de las obras de urbanización de la plaza del Campeador, se compromete en nombre propio (en representación de .....) a la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones y demás establecidas, por la cantidad de ..... pesetas (en número y letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

f) Presentación de proposiciones.—Las proposiciones y documentos que se acompañen a la misma se presentarán en dos sobres cerrados e independientes.

El primer sobre contendrá los documentos y referencias para el concurso-subasta y constará en el mismo la siguiente inscripción: "Documentos y referencias para tomar parte en el concurso-subasta de las siguientes obras e instalaciones: Pavimentación y urbanización de la plaza del Campeador".

El segundo sobre contendrá únicamente la oferta económica y figurará en el mismo la siguiente inscripción: "Oferta económica para tomar parte en el concurso-subasta de las siguientes obras e instalaciones: Pavimentación y urbanización de la plaza del Campeador".

g) Documentos y referencias.—Los documentos que deben presentarse para tomar parte en el concurso-subasta, y dentro del sobre de referencias, serán los siguientes:

- 1. Documentos que acrediten la constitución de la fianza provisional.
- 2. Declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 3. Carnet de Identidad del licitador individual o del representante.
- 4. Poder bastantado si se trata de persona jurídica.
- 5. Carnet de empresa con responsabilidad.
- 6. Documento que acredite estar al corriente en el pago de cuotas de la Seguridad Social y de cumplimiento en las obligaciones tributarias.
- 7. Declaración jurada sobre cumplimiento de los preceptos vigentes en relación con la protección a la industria nacional.
- 8. Enumeración de los medios personales y materiales con que cuente la empresa para poder llevar a cabo las obras e instalaciones.
- 9. Relación de obras e instalaciones realizadas en el término municipal de Leganés.
- 10. Relación de obras e instalaciones realizadas para otros municipios o para entidades estatales o paraestatales.
- 11. Otros documentos que sirvan a la Corporación para tener una información completa sobre la solvencia y seriedad de la empresa.

h) Plazo de presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Negociado de Contratación), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil en que aparezca el anuncio de convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales" de la provincia o del Estado, tomando como referencia el último en que se publique, y en horas de nueve a trece.

i) Tipo de licitación.—El precio tipo de licitación es de 13.035.510,42 pesetas, que comprende el presupuesto de contrata, incluyendo el beneficio industrial.

Leganés, a 23 de febrero de 1980.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—1.958) (O.—33.335)

Este Ayuntamiento adoptó el acuerdo de contratar, por el sistema de concurso-subasta, la realización de las obras de construcción de las instalaciones deportivas del Polígono de "El Carrascal".

Se acordó igualmente aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en el citado concurso-subasta, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Régimen Local, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

Al mismo tiempo, se anuncia la licitación, mediante concurso-subasta, de las obras reseñadas y cuyos datos son:

- a) Objeto del contrato. El presente pliego de condiciones tiene por objeto adjudicar mediante concurso-subasta la realización de las obras de construcción de las instalaciones deportivas del Polígono de "El Carrascal".
- b) Plazo de ejecución.—El plazo de ejecución de las obras se fija en cuatro meses, contados a partir de los quince días siguientes hábiles al de la notificación al adjudicatario del concurso-subasta.
- c) El pliego de condiciones y demás elementos del concurso-subasta están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Leganés (Negociado de Contratación), donde podrán consultarse de nueve a trece horas.
- d) La garantía provisional será de 1.673.909 pesetas.
- e) Modelo de proposición.—Don ..... mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., el ..... de ..... de ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Es-

tado" número ..... del día ....., y del de la provincia número ..... del día ....., y del proyecto y pliegos de condiciones que han de regir y ser base en el concurso-subasta anunciado por el ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés, para la contratación de las obras de urbanización de la plaza del Campeador, se compromete en nombre propio (en representación de .....) a la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones y demás establecidas, por la cantidad de ..... pesetas (en número y letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

f) Presentación de proposiciones.—Las proposiciones y documentos que se acompañen a la misma se presentarán en dos sobres cerrados e independientes.

El primer sobre contendrá los documentos y referencias para el concurso-subasta y constará en el mismo la siguiente inscripción: "Documentos y referencias para tomar parte en el concurso-subasta de las siguientes obras e instalaciones: Pavimentación y urbanización de la plaza del Campeador".

El segundo sobre contendrá únicamente la oferta económica y figurará en el mismo la siguiente inscripción: "Oferta económica para tomar parte en el concurso-subasta de las siguientes obras e instalaciones: Pavimentación y urbanización de la plaza del Campeador".

g) Documentos y referencias.—Los documentos que deben presentarse para tomar parte en el concurso-subasta, y dentro del sobre de referencias, serán los siguientes:

- 1. Documentos que acrediten la constitución de la fianza provisional.
- 2. Declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 3. Carnet de Identidad del licitador individual o del representante.
- 4. Poder bastantado si se trata de persona jurídica.
- 5. Carnet de empresa con responsabilidad.
- 6. Documento que acredite estar al corriente en el pago de cuotas de la Seguridad Social y de cumplimiento en las obligaciones tributarias.
- 7. Declaración jurada sobre cumplimiento de los preceptos vigentes en relación con la protección a la industria nacional.
- 8. Enumeración de los medios personales y materiales con que cuente la empresa para poder llevar a cabo las obras e instalaciones.
- 9. Relación de obras e instalaciones realizadas en el término municipal de Leganés.
- 10. Relación de obras e instalaciones realizadas para otros municipios o para entidades estatales o paraestatales.
- 11. Otros documentos que sirvan a la Corporación para tener una información completa sobre la solvencia y seriedad de la empresa.

h) Plazo de presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Negociado de Contratación), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil en que aparezca el anuncio de convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales" de la provincia o del Estado, tomando como referencia el último en que se publique, y en horas de nueve a trece.

i) Tipo de licitación.—El precio tipo de licitación es de 83.695.450 pesetas, que comprende el presupuesto de contrata, incluyendo el beneficio industrial.

Leganés, a 23 de febrero de 1980.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—1.959) (O.—33.336)

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1980, acordó aprobar inicial y provisionalmente, si durante el período de información pública no se presentasen ninguna clase de reclamaciones o alegaciones, la modificación del Plan parcial del casco y ensanche de Leganés, modificación que consiste en cambio de alineaciones de la calle Jeromín, antes calle del Dieciocho de Julio.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 41 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, pudiendo presentarse las reclamaciones o alegaciones que se estimen convenientes durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Leganés, a 20 de febrero de 1980.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—1.960) (O.—33.337)

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1980, acordó aprobar inicial y provisionalmente, si durante el período de información pública no se presentasen ninguna clase de reclamaciones o alegaciones, el cambio de alineaciones de las parcelas situadas en la vía de Ronda del Polígono Industrial de San José de Valderas, modificándose el correspondiente Plan parcial.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 41 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, pudiendo presentarse las reclamaciones o alegaciones que se estimen convenientes durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Leganés, a 20 de febrero de 1980.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—1.962) (O.—33.339)

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 1980 se aprobó inicialmente por la Corporación Municipal de Pelayos de la Presa (Madrid), el proyecto de urbanización de la fase primera del polígono 8 c de las vigentes normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de este término municipal, según proyecto redactado por el señor Ingeniero señor Revert Saus.

Durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia estará expuesto dicho proyecto en días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría municipal, pudiendo formularse observaciones y reclamaciones en el indicado período ante la Corporación, a tenor de lo preceptuado en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pelayos de la Presa, a 3 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.967) (O.—33.341)

8. Enumeración de los medios personales y materiales con que cuente la empresa para poder llevar a cabo las obras e instalaciones.

9. Relación de obras e instalaciones realizadas en el término municipal de Leganés.

10. Relación de obras e instalaciones realizadas para otros municipios o para entidades estatales o paraestatales.

11. Otros documentos que sirvan a la Corporación para tener una información completa sobre la solvencia y seriedad de la empresa.

h) Plazo de presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Negociado de Contratación), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil en que aparezca el anuncio de convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales" de la provincia o del Estado, tomando como referencia el último en que se publique, y en horas de nueve a trece.

i) Tipo de licitación.—El precio tipo de licitación es de 83.695.450 pesetas, que comprende el presupuesto de contrata, incluyendo el beneficio industrial.

Leganés, a 23 de febrero de 1980.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—1.959) (O.—33.336)

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1980, acordó aprobar inicial y provisionalmente, si durante el período de información pública no se presentasen ninguna clase de reclamaciones o alegaciones, la modificación del Plan parcial del casco y ensanche de Leganés, modificación que consiste en cambio de alineaciones de la calle Jeromín, antes calle del Dieciocho de Julio.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 41 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, pudiendo presentarse las reclamaciones o alegaciones que se estimen convenientes durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Leganés, a 20 de febrero de 1980.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—1.960) (O.—33.337)

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1980, acordó aprobar inicial y provisionalmente, si durante el período de información pública no se presentasen ninguna clase de reclamaciones o alegaciones, el cambio de alineaciones de las parcelas situadas en la vía de Ronda del Polígono Industrial de San José de Valderas, modificándose el correspondiente Plan parcial.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 41 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, pudiendo presentarse las reclamaciones o alegaciones que se estimen convenientes durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Leganés, a 20 de febrero de 1980.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—1.962) (O.—33.339)

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 1980 se aprobó inicialmente por la Corporación Municipal de Pelayos de la Presa (Madrid), el proyecto de urbanización de la fase primera del polígono 8 c de las vigentes normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de este término municipal, según proyecto redactado por el señor Ingeniero señor Revert Saus.

Durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia estará expuesto dicho proyecto en días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría municipal, pudiendo formularse observaciones y reclamaciones en el indicado período ante la Corporación, a tenor de lo preceptuado en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pelayos de la Presa, a 3 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.967) (O.—33.341)



**Magistraturas de Trabajo****MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Cipriana Berzano Bazaga, contra "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 125/1980, se ha acordado citar a "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de marzo, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.729)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Roberto Bernado de Quirós y otros, contra "Cineuropa, S. A." y R. J. Germain Chartier, en reclamación por cantidad, registrado con el número 456-8/80, se ha acordado citar a R. J. Germain Chartier, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo, a las nueve y treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a R. J. Germain Chartier, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.258)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Corcobado Quirós, contra "Comercial Ibérica de Accesorios, S. A.", en reclamación por rescisión de contrato, registrado con el número 5.582/79, se ha acordado citar a "Comercial Ibérica de Accesorios, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo, a las nueve y treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo com-

parecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Comercial Ibérica de Accesorios, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.037)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.872/77-Ejec. 70/78, a instancia de Angel de los Muros Bernardo, contra "Carrocerías Camaro, Sociedad Anónima" (Carmelo Martín Rosa), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Primer lote:

Automóvil marca "Seat-600", matrícula M-406.048, 45.000 pesetas.

Segundo lote:

Automóvil marca "Seat-132", matrícula M-3051-Y, 225.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 24 de marzo de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de abril de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de abril de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados son vehículos a nombre en la Jefatura de Tráfico de Carmelo Martín Rosa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este

proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Madrid, a 26 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—264)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Agustín Vilches Martínez, contra "Supermercados Madrileños, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.580/79, se ha acordado citar a "Supermercados Madrileños, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de marzo, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Supermercados Madrileños, S. A." en su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.520)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Paulino Domingo Sánchez y otros, contra José María Maldonado Naussia Nortron, en reclamación por cantidad, registrado con el número 6.034-089/78, se ha acordado citar a Paulino Domingo Sánchez y otros, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de marzo, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Paulino Domingo Sánchez, Angel E. Poza Sanz, Rafael Martínez Movilla, Francisco Ponze Soriano, Gloria Muñoz Herranz, María Pilar Aller Garrido, María Jesús Mambana Arribas, Felipe Sánchez Fuentes, Angel Martín Pindado, Jesús Soria Saldaña, Ignacio Pérez Soto, Javier Quero del Barrio, Gregorio Fernández Fernández, Miguel A. Benon Sáez, José A. Tato González, Ramón Cantos Terraga, Francisco Martín López, Jorge Hernández Aznar, Javier Ramos Ballesteros, Dionisio de Mingo Heras, Piedad Torres Manchego, María Rosa Montero Gala, Pablo Barroso López, Isidoro Santibáñez Juárez, Conchi Malave Dávila, Pedro López Domínguez, Dolores Cubero López, Angel Martín Martín, Angel Rico Berzas, Antonio Urquiza Cervera, Araceli Cubero López, María Francisca Montero Santana y Juan Carlos Villegas Granizo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.131)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 5.317/78-Ejec. 65/79, a instancia de Francisco Alvarado Ruiz, contra Segundo Martín Martín, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Una báscula automática, marca "Santer", de 5 kgs., 20.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 24 de marzo de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de abril de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de abril de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la avenida del Generalísimo, 10, Leganés (Madrid), a cargo de Segundo Martín Martín.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—278)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Martín Mendiola, contra "Construcciones Feyca, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.036/1979, se ha acordado citar a "Construc-

ciones Feyca, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de marzo de 1980, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Feyca, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.548)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Dompablo La Fuente y otro, contra "Bameva, Sociedad Anónima" y "Ureca, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.870-1/79, se ha acordado citar a "Bameva, S. A." y "Ureca, S. A.", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 21 de marzo de 1980, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Bameva, S. A." y "Ureca, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.388)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Milagros Martínez Garín, contra Jean Gauthier, representante de "Technisor, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.622/79, se ha acordado citar a Jean Gauthier, representante de "Technisor, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de marzo, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de con-

ciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda practicada.

Y para que sirva de citación a Jean Gauthier, representante de "Technisor, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.492)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Guerrero Romero, contra "Promociones Soytra, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 5.428/1979, se ha acordado citar a Manuel Guerrero Romero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de marzo, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Guerrero Romero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.553)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Serradilla Lanchó, contra "Erga, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.356/79, se ha acordado citar a "Erga, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de marzo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vista de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Erga, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.793)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Josefina Pascual Ardanuy, contra "Agrupación Nacional de Artistas de Bellas Artes" y otros, entre ellos "Ansiba y Anaba", en reclamación por despido, registrado con el número 1.049/79, se ha acordado citar a "Ansiba y Anaba", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 21 de marzo, a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ansiba y Anaba", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.763)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.427/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Manuel Serrano Abertura, contra "Wardeco, Sociedad Anónima" y otro, sobre despido, con fecha 1 de febrero de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito con su copia y documento que se acompaña, únase a los autos de su razón. Por cumplimentado el requerimiento practicado al actor con fecha 30 de enero del corriente año. Por ampliada la demanda presentada por Manuel Serrano Abertura contra "Sport 2.000, S. A.", y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, de juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 18 de marzo del corriente, a las once y veinte horas de su mañana, en esta Magistratura, sita en la calle de Orense, núm. 22, Sala de Vistas letra P, citándose a las partes, a la codemandada "Wardeco, S. A." por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y al domicilio indicado en el escrito presentado, con entrega a las demandadas de copia de la demanda presentada y del escrito presentado y advirtiéndoles que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. Librese lo necesario para la confesión judicial de las demandadas. Requírase a éstas para que aporten al acto de juicio la documental solicitada. Cítese a tres de los testigos propuestos.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima: doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Wardeco, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.562)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Román Iturburúa Carbone, contra "Divercom, S. A.", en

reclamación por cantidad, registrado con el número 1.730/79, se ha acordado citar a "Divercom, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de marzo, a las nueve y cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Divercom, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.231)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Victoria Modesta González Pereira, contra "Rocafria, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 1.697/79, se ha acordado citar a Victoria Modesta González Pereira, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de marzo, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Victoria Modesta González Pereira, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.573)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Catalán Ortiz, contra "Trabajos de Decoración de Escayola, S. A." (Tradecosa), en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.875/79, se ha acordado citar a "Trabajos de Decoración de Escayola, Sociedad Anónima" (Tradecosa), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Trabajos de Decoración de Escayola, S. A." (Tradecosa), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.574)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuela Gallego González, contra "Fogecosa", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.703.79, se ha acordado citar a "Fogecosa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de marzo, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fogecosa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.575)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE MALAGA

## EDICTO

## CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 3 de esta capital y su provincia, en los autos número 3.556.79, seguidos a instancia de Ramón Romero Rodríguez y otros, contra Ramón Beamonte de Comingue y otros, sobre cantidad, se ha acordado citar a Ramón Beamonte de Comingue, Manuel Beamonte de Comingue y Carlos Beamonte de Comingue, como herederos legítimos de Ramón Beamonte del Río, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 18 de marzo, a las once horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y de juicio, en su caso, que tendrán lugar ante esta Magistratura, sita en calle Barroso, número 1, primero, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ramón Beamonte de Comingue, Manuel Beamonte de Comingue y Carlos Beamonte de Ramón Beamonte del Río, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a 7 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.064. Exh. M. T. 2)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera  
Instancia

## JUZGADO NUMERO 2

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos, con el número mil veintiuno de

mil novecientos setenta y ocho, que seguidamente se relacionarán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

## Sentencia

En la ciudad de Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Carlos Arriaga Sáinz Ezquerria, representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere y dirigido por el Letrado señor Gómez Muñoz, contra don Antonio Barriopedro González, mayor de edad, casado y de esta veintidosa, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

## Fallo

Que estimando la demanda por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Antonio Barriopedro González, y con su importe, íntegro pago a don Carlos Arriaga Sáinz Ezquerria, de la cantidad principal reclamada de setenta y dos mil pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada por edictos, a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera audiencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Manuel Sanz. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio Barriopedro González extendiendo y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—24.137)

## JUZGADO NUMERO 2

## CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en méritos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", contra don Manuel Hernández Prieto, sobre reclamación de cantidad—cuantía cuarenta y cuatro mil pesetas de principal y veinticinco mil pesetas para intereses y costas—, se cita de remate al demandado conforme previenen los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle.

Se hace constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago al demandado referido en desconocido domicilio y paradero.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—24.138)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

En el expediente que se sigue en este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, con el número ciento noventa y seis de mil novecientos setenta y nueve, sobre declaración de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Beraud Española, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Carlos Pereyra, número tres, se ha dictado el auto siguiente:

## Auto

Juzgado de primera instancia número tres de los de Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve, Dada cuenta; y

Resultando que declarada la entidad mercantil "Beraud Española, S. A.", en estado legal de suspensión de pagos, fueron convocados los acreedores a la Junta general, que se celebró el pasado día

veinte de septiembre, a las cinco de la tarde, con la concurrencia de los acreedores de aquella cuyos créditos sumaron la cantidad de nueve millones trescientas cincuenta y nueve mil una pesetas, declarándose válidamente constituida la Junta por importar dicha suma más de las tres quintas partes del total pasivo de la entidad suspensa; y en cuya Junta fué sometida a votación la propuesta de convenio formulada por la representación del acreedor "Cros Kansai, S. A.", siendo emitidos en su favor los votos de todos los acreedores concurrentes, y, en su consecuencia, los votos emitidos a favor del convenio fué de más de la mitad más uno de los acreedores concurrentes, ascendiendo a la totalidad de los créditos antes expresados, por lo que el proveyente hubo de proclamar el acuerdo favorable a la aprobación del expresado convenio;

Resultando que la proposición de convenio votada es del tenor literal siguiente: "Primero. "Beraud" reconoce adeudarse expresamente a sus acreedores la totalidad de sus créditos que figuran en la relación obrante en el expediente de la suspensión de pagos, agregando a la misma el crédito que ostenta "Berge y Compañía, S. A.", con domicilio en Madrid, Alfonso XII, número treinta y cuatro, por importe de doscientas diez mil quinientas noventa y ocho pesetas, cuyo crédito es aprobado por unanimidad por la Junta.—Segundo. Para pago de dichos créditos, "Beraud" pone a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes que como integrante de su activo figuran relacionados en el balance formado por los interventores judiciales en el citado expediente, previa realización por la Comisión que se nombre de un inventario de los bienes, acciones y derechos que reciba del suspenso. De acuerdo con lo autorizado, a sensu contrario, por el artículo milcientos setenta y cinco del Código Civil, esta cesión tiene carácter liberatorio para el deudor. Asimismo se formará una lista de acreedores de la que se dará cuenta en la primera sesión que la comisión celebre, levantando acta de todo ello. En el supuesto de que con posterioridad aparezcan bienes de la suspensa y no hubieran sido incluidos en el activo que figura en este expediente, tales bienes se considerarán también afectos al presente convenio.—Tercero. "Beraud, Sociedad Anónima" otorgará dentro del plazo máximo de quince días, a partir de la fecha en que gané firmeza el auto por el que el presente convenio quede aprobado, esto es, transcurridos cinco días, contados desde la fecha de la notificación del mismo a la suspensa, sin que se hubiera entablado recurso alguno para impugnarlo, poder notarial a favor de la comisión de acreedores, con las más amplias facultades para que puedan llevar a efecto cuanto sea necesario en orden a la liquidación y realización del activo y pago del pasivo.—Cuarto. La comisión de acreedores y sus miembros no tendrá más responsabilidades que las derivadas de sus actos en el ejercicio de sus funciones, sin que para nada les afecte cualquier responsabilidad que corresponda a la sociedad suspensa.—Quinto. Por su dedicación y trabajo la comisión de acreedores percibirá el 4 por 100 del valor que se obtenga de la realización de los elementos del activo y los porcentajes de distribución de las cantidades resultantes entre los miembros de la comisión de acreedores serán fijados en la primera sesión que celebre dicha comisión.—Sexto. La comisión se reunirá una vez, por lo menos, al mes, previa citación en forma por el que actúe como presidente, con cinco días de antelación, y los acuerdos se tomarán por mayoría.—Séptimo. A los efectos del presente convenio, la totalidad de los créditos existentes frente a la sociedad suspensa, tendrán la calificación de ordinarios, sin más excepciones que aquellos créditos que, por ser preferentes, con derecho de abstención, hayan sido expresamente reconocidos en el presente expediente de suspensión de pagos y aquellos a los que se refiere al pago de los gastos originados por la instancia y tramitación de este expediente de suspensión de pagos y los demás créditos legítimos exigibles a la sociedad por actos y negocios jurídicos posteriores a la fecha en que fué admitido a trámite el expediente.—Octavo. La comisión deberá

cumplir con su cometido en el plazo de un año, a partir de la firmeza del convenio, prorrogable por otro año más.—Noveno. Se procede al nombramiento de las personas que vayan a constituir la comisión liquidadora, y por unanimidad se aprueba que la misma quede constituida por el interventor acreedor en el expediente don Jesús Sánchez Barro, el representante de la suspensa don Roberto Pinto de Cea Naharro y la persona física que designe el mayor acreedor "Cros Kansai, S. A.", adhiriéndose con su voto favorable la entidad suspensa;

Resultando que ha transcurrido el término de ocho días, dentro del cual podía formularse oposición a la aprobación del convenio, sin haberse presentado escrito, ni efectuado comparecencia alguna a tales fines.

Considerando que, en consecuencia, procede aprobar el convenio mencionado, tal como ordena el artículo diecisiete de la vigente ley de Suspensión de Pagos.

El ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de este Juzgado, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos de la sociedad mercantil "Beraud Española, S. A." y transcrito en el segundo resultando de esta resolución y se ordena a los interesados a estar y pasar por él, y en su consecuencia, anótese dicho convenio en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose al efecto el oportuno mandamiento por duplicado, con los insertos necesarios. Publíquese por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia y en un periódico de los de mayor circulación de esta capital, y póngase esta resolución en conocimiento de los Juzgados de primera instancia y Magistraturas de Trabajo de esta capital, a quienes fué participada la incoación de este procedimiento. Por lo que se refiere a este Juzgado, se hará la oportuna anotación en el libro especial que en él se lleva, y en cuanto a los demás se dirigirán los correspondientes despachos.

Y hágase saber a los interventores que en su momento oportuno habrán de cesar en el cargo para el que fueron nombrados en este expediente.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, doy fe.—Antonio Carretero.—Rafael Cañellas. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se extiende el presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.128)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo número quinientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia de "Gecresa", representada por el Procurador señor Pinilla, contra doña Ulla Brigitta Delhin, sobre reclamación de doscientas dos mil quinientas pesetas de principal, más otras ochenta mil pesetas calculadas para costas, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

En Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Gecresa", representada por el Procurador señor Pinilla, y de otra, como demandada, doña Ulla Brigitta Delhin, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad...

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Ulla Brigitta Delhin, en la suma de doscientas dos mil quinientas pesetas de principal, haciendo trance y remate de

los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora, "Gecresa", importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen a la demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se la notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Carretero. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de la fecha. Doy fe.—R. Cañellas. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—24.135)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número cuatro, en el juicio ejecutivo número ochocientos noventa y tres de mil novecientos setenta y nueve, promovido por don Manuel López Sousa, contra doña María Galante Tejón (paseo del Pintor Rosales, veintiséis, cuarto izquierda), sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de un millón treinta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, Madrid, el día catorce de abril de este año, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

- Automóvil marca "B. M. W.", matrícula M-9151-X, 350.000 pesetas.
- Una alfombra persa, tamaño 1,2 por 1,21, 80.000 pesetas.
- Una alfombra persa, tamaño 1,90 por 1,20, 70.000 pesetas.
- Una alfombra persa, tamaño 4,00 por 2,82, 140.000 pesetas.
- Una alfombra persa, tamaño 3,00 por 1,86, 120.000 pesetas.
- Una alfombra persa, tamaño 1,99 por 2,40, 150.000 pesetas.
- Una alfombra china, tamaño 2,46 por 3,20, 60.000 pesetas.
- Un televisor color marca "Philips", de 23 pulgadas, 30.000 pesetas.
- Otro televisor "Vanguard", color, de 23 pulgadas, 30.000 pesetas.
- Importe total de todos los bienes: pesetas 1.030.000.

Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.572)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado, y bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y ocho de orden de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos ejecutivos promovidos por "Latino Americana de Finanzaciones, S. A.", contra don Luis Eduardo Romero Ambit y doña Eulalia Muñoz Reguillón, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Latino Americana de Finanzaciones, S. A.", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y defendido por Letrado, contra don Luis Eduardo Romero Ambit y doña Eulalia Muñoz Reguillón, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

**Fallo**

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Luis Eduardo Romero Ambit y doña Eulalia Muñoz Reguillón, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora, "Latino Americana de Finanzaciones, S. A.", de la cantidad de veintiocho mil trescientas noventa y cuatro pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados además de notificarse en los estrados del Juzgado se les notificará por edictos si la actora no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí: Vizcaino Bris. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados don Luis Eduardo Romero Ambit y doña Eulalia Muñoz Reguillón expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, de que doy fe.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.126)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca hipotecada número seiscientos noventa y seis de mil novecientos setenta y ocho-B-uno, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador señor García Arroyo, contra "Urbanizaciones San Juan, S. A.", en virtud de providencia de esta fecha se saca a la venta pública, en primera subasta, el siguiente inmueble:

Apartamento en planta segunda del edificio Mirador-2 y Mirador-3, de la Urbanización Costa de Madrid, señalado con el número 16 del edificio, portal 3, marcado a efectos administrativos con el número 234, de 78 metros cuadrados, tipo N, con tres dormitorios, cuarto de baño, terraza y cocina. Linda: derecha, resto de la finca; izquierda, hueco de escalera y pasillo; frente o fondo, resto de la finca.—Participa en elementos comunes con 1,23 por 100.—Inscrito al tomo 346, libro 114, folio 144, finca 12.052, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias. Tipo de la subasta: seiscientos sesenta mil pesetas.

**Condiciones**

**Primera**

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado (plaza de Castilla, sin número, Madrid) y en el de igual clase de Navalcarnero, el día on-

ce de abril de este año, a las doce del mediodía.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

**Tercera**

Los licitadores deberán consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado o lugar autorizado, el diez por ciento de dicho tipo.

**Cuarta**

Si se hiciesen dos posturas iguales entre los licitadores de Madrid y Navalcarnero, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

**Quinta**

Los títulos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin exigir otros.

**Sexta**

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, se entenderá que continúan subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.567)

**JUZGADO NUMERO 4 (A)**

**EDICTO**

En virtud de resolución dictada por este Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, sin número, piso primero, en expediente número setecientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, promovido por la compañía mercantil anónima denominada "Tores, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Montera, número treinta y seis, piso segundo, dedicada a la comercialización de todos los productos industriales, tanto nacionales como extranjeros, y a la realización de operaciones de importación y exportación a tales fines, con firmas extranjeras y nacionales, a la explotación de patentes y al ejercicio del comercio exterior, y en virtud de que en la Junta general de acreedores, señalada para el día de ayer, no se han reunido las tres cuartas partes del pasivo de la entidad suspensa, que era necesario por haberse propuesto por un acreedor, una proposición, aceptada por la entidad suspensa de una espera de cinco años, y de conformidad con lo que dispone el artículo catorce de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se ha acordado convocar nuevamente a los acreedores de la citada entidad suspensa, a Junta general, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez de abril próximo, a las diecisiete horas.

Lo que se hace público por medio del presente, conforme dispone la Ley, y para que asimismo sirva de citación a todos los acreedores, cuyo domicilio o paradero no sea conocido.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.679)

**JUZGADO NUMERO 5**

**CEDULA DE CITACION**

En el juicio universal de quiebra voluntaria de la sociedad "Hierros Garfer, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Rosch Nadal, que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, con el número mil ciento cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Moreno.—Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta: El anterior escrito-estado de acreedores del comisario de esta quiebra, únense a la sección primera, y

de conformidad con lo dispuesto en los artículos mil trescientos cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil y mil sesenta y dos del Código de Comercio, para la celebración de la primera Junta general de acreedores, para el nombramiento de síndicos, se señala la hora de cinco de la tarde del día veinticinco de marzo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso tercero, convóquese por el comisario a los acreedores no residentes en esta plaza, mediante circular en la forma prevista en el artículo mil sesenta y tres de dicho Código, y por el fedatario por cédula a los que son vecinos de esta capital. Anúnciese, además, dicha convocatoria mediante edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y en la de Valencia, citándose al propio tiempo por ello a los acreedores cuyo domicilio se ignora. Para esto último libérese exhorto al ilustrísimo señor Juez de igual clase Decano de los de Valencia.—Lo mandó y firma, Su Señoría, doy fe.—Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines acordados, expido la presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—24.565)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número nueve de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número seiscientos diez de mil novecientos setenta y nueve-A, a instancia del Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre y representación del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", sobre reclamación de doscientas mil pesetas de principal y otras sesenta y cinco mil pesetas más para intereses, gastos y costas, contra don Angel y don Fernando Miguelsanz Zurro, por medio de la presente se cite de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días puedan comparecer en los autos personándose en forma, oponiéndose a la ejecución despachada si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se notifica a dichos demandados, así como a la esposa de don Angel, doña María, digo, Elena Rodán-Plieto, la existencia de referido procedimiento y que para responder de las sumas indicadas, han sido embargados como de la propiedad del demandado don Angel Miguelsanz Zurro, los bienes siguientes:

Local garaje en calle Arturo Baldasano, número 9, planta baja.

Piso primero B, portal I, del mismo inmueble.

Piso primero D en casa 10, grupo D, "Villa Fontana II", en Móstoles.

Sin previo requerimiento.

Madrid, quince de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).

(A.—24.677)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos número novecientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y nueve-H, de este Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, se notifica a la demandada "Burner, Sociedad Anónima" la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número novecientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y nueve-H, promo-

vidos en nombre de "Financiaciones Industriales Incredit, S. A.", representada por el Procurador don Santos de Gándarillas Carmona y defendida por el Abogado don Gonzalo de Armas, contra "Burner, S. A.", con domicilio en calle San Rafael, número dos, Polígono Industrial de Alcobendas (Madrid), declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de "Burner, S. A.", hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieren necesarios, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Financiaciones Industriales Incredit, Sociedad Anónima" de la cantidad de quinientas ochenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesetas de principal, intereses legales, a razón del cuatro por ciento desde la fecha de protesto, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dicho demandado. Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez Casto.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario Judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.125)

**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO**

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en autos número ciento sesenta y uno de mil novecientos ochenta-H, promovido por el Procurador señor Bravo, en nombre de doña Juana Rico Bejarano, sobre ejecución de sentencia canónica, se emplaza al esposo demandado don Santiago Pérez Valverde, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días pueda comparecer ante este Juzgado en el indicado procedimiento, personándose en forma, y alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndole que en otro caso se le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Las copias de escrito y documento se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario Judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.127)

**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en las actuaciones promovidas ante este Juzgado con el número mil seiscientos siete de mil novecientos ochenta y nueve-S, por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre de la entidad mercantil "Talleres Industriales y Representaciones, Sociedad Anónima" (TAYRE), ha sido declarado el estado legal de quiebra necesaria de "Inmobiliaria Izaskum, S. A.", con domicilio social en Madrid, avenida del Generalísimo, número treinta y ocho, habiendo quedado tal sociedad inhabilitada para la administración de sus bienes y retrotrayéndose los efectos de dicha declaración, por ahora y sin perjuicio de lo que se acuerde en definitiva, al día diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y siete, teniendo además por vencidas todas las deudas pendientes de la sociedad quebrada.

En su consecuencia, se requiere a las personas que tengan en su poder cosa de la pertenencia de la sociedad quebrada, para que lo manifiesten al señor comisario nombrado don Manuel Martínez Guillén, de esta vecindad, calle Argensola, número nueve, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quie-

bra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado, que las entreguen al depositario don Francisco Serrano Terrades, domiciliado en avenida Generalísimo, número ochenta y cinco, de esta capital, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario Judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.144)

**JUZGADO NUMERO 10****EDICTO**

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en juicio ejecutivo número mil doscientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Parkes Ibérica, S. A.", contra don Jaime Basa Travesedo, cuyo domicilio actual se desconoce, se cita de remate a dicho demandado señor Basa, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Al mismo tiempo se le hace saber que, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, se ha declarado embargada, como de su propiedad, la séptima parte del local comercial sito en la calle de Serrano, número tres, de esta capital, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, tomo 775, folio 76, finca número 21.727, inscripción primera, para responder de doscientas trece mil pesetas de principal y noventa mil pesetas calculadas para intereses y costas, por cuyas cantidades se ha despachado ejecución en dichos autos.

Madrid, dos de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.132)

**JUZGADO NUMERO 11****EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número ciento veinte de mil novecientos setenta y ocho-LL, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Promosa", representada por el Procurador señor Pérez Mulet, contra don José Carbajo Cobrerros, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día nueve de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones****Primera**

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, Edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

**Segunda**

Servirá de tipo de la subasta la suma de doscientas veinte mil pesetas.

**Tercera**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de mencionado tipo.

**Quinta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Bienes objeto de subasta**

Los derechos de propiedad que hasta el día de la fecha tuviere adquiridos el demandado don José Carbajo Cobrerros sobre el piso primero fondo derecha del paseo de Delicias, 143, de esta capital, derivados del contrato de compraventa suscrito el 1 de diciembre de 1975, entre doña Francisca Rodríguez Román y el demandado, y que fueron tasados en la suma de doscientas veinte mil pesetas.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, por duplicado ejemplar, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.648)

**JUZGADO NUMERO 11****CITACION DE REMATE**

En el juicio ejecutivo número mil cuatrocientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y ocho-FL, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Daniel Ponit Triguez, en contra de don Julián Tejada Moreno, con domicilio desconocido, sobre reclamación de ciento cincuenta mil trescientas treinta y siete pesetas de principal, más la de cincuenta mil pesetas presupuestadas para costas, en providencia del día de la fecha fueron declarados embargados, sin previo requerimiento al demandado, los derechos de propiedad que le correspondan sobre las parcelas números treinta y seis y treinta y nueve de la Urbanización "Alameda de Mérida" (Toledo), a responder por dichas sumas, embargo decretado por ignorar el paradero del demandado, a quien por el presente se le cita de remate por el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle, apercibiéndole que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndole saber que lo verificará ante este Juzgado de primera instancia número once de esta capital, sito en la plaza de Castilla.

Y para que la presente le sirva de citación de remate al referido demandado, con paradero o domicilio desconocido, expido ésta en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos ochenta, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—24.131)

**JUZGADO NUMERO 12****EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia de hoy dictada en autos de suspensión de pagos número mil ciento cincuenta y seis de mil novecientos setenta y ocho-T, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, promovidos por el Procurador don Carlos Ibáñez, a nombre de la sociedad mercantil "Gabino Lapuente, S. A.", con domicilio social en calle Capitán Haya, número sesenta, de Madrid, se ha acordado convocar nuevamente a Junta general de acreedores de tal suspenso, de acuerdo a lo prevenido por el artículo catorce de la ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, que fue suspendida por no reunir la mayoría exigida por la Ley, y se ha señalado su celebración el veintidós de abril próximo, a las once horas, y tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Castilla, piso tercero.

Lo que se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan tener interés en el asunto, a los fines procedentes.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.570)

**JUZGADO NUMERO 13****EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor

Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número seiscientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, instado por don Félix Antonio Dorrego Martín, representado por el Procurador señor Navarro Flórez, contra don Germán Usero Rubio y don Jesús María Gil Lamata, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes propiedad de dichos demandados, embargados a resultas de dicho juicio, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, en la plaza de Castilla, sin número, el próximo día veintisiete de marzo, a las once treinta horas de su mañana.

**Bienes objeto de embargo**

Una carretilla elevadora, marca "Romero", cuatrocientas mil pesetas.

Una sierra de cinta, marca "Alfaro", cuarenta mil pesetas.

Una sierra múltiple, marca "Elola", seiscientos mil pesetas.

Una moldurera, marca "Marva", un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Una tupí, marca "Zumber", cuarenta mil pesetas.

Una sierra circular, encuadradora, sin marca visible, setenta y cinco mil pesetas.

Una máquina de cadena, marca "Uria", veinte mil pesetas.

Una cepilladora plana, marca "Guillén", modelo 500, setenta mil pesetas.

Una regruesadora, marca "Guillén", cuarenta mil pesetas.

Total: Dos millones quinientas treinta y cinco mil pesetas.

Servirá de tipo de tasación el de dos millones quinientas treinta y cinco mil pesetas en que se ha tasado pericialmente.

**Condiciones de la subasta**

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación al señalado para la subasta, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—24.574)

**JUZGADO NUMERO 13****EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número mil cuarenta de mil novecientos setenta y cinco que a continuación se dirán, en los que se ha dictado lo siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho. El ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, representado por el Procurador señor Zulueta, bajo la dirección del Abogado señor Merino; y de otra, como demandado, don Vicente Garro Pérez, mayor de edad y de esta vecindad, que se ha mantenido en rebeldía en los estrados del Juzgado, sobre reclamación de seiscientos setenta y siete mil setecientas seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Vicente Garro Pérez al pago de la cantidad de seiscientas setenta y siete mil setecientas seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos, que deberán ser satisfechos a don José

Luis Fojaz Pacheco Trigueros, con más los intereses legales, a razón del cinco por ciento anual a partir de la fecha de emplazamiento en este auto, imponiendo también el pago de las costas al referido demandado.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Santiago Bazarra Diego. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—24.134)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número trece de los de esta capital, se siguen autos número mil doscientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de doña Jesusa Guerra Hernández, mayor de edad, casada con don Antonio Virgos Martín, sus labores y vecina de Alicante, Colonia Esquena, bloque treinta y cinco, representada por el Procurador don Javier Domínguez López, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, que nació en Melilla el cuatro de mayo de mil novecientos quince, el cual se encontraba a finales de la Guerra Civil Española, 1936-1939, en el frente de Extremadura, prestando sus servicios como Capitán del ejército republicano, desde cuya fecha no se habían vuelto a tener noticias suyas, por lo que hacía creer a la solicitante el fallecimiento en combate de mencionado esposo.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, así como en el periódico "El Alcázar" y Radio-Televisión Española, expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado Juez (Firmado). (A.—23.835)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número ciento cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta, autos de declaración de herederos de doña María de los Angeles Pacheco Rodrigo, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, y que falleció en esta ciudad el día once de enero de mil novecientos setenta y nueve, en estado de viuda, por medio del presente se hace saber haber sido solicitada su declaración de herederos como única y universal abintestato de la causante su hermana doña María Luisa Pacheco Rodrigo, para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan ante este Juzgado en término de treinta días a reclamarla.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—24.136)

**JUZGADO NUMERO 14**

**CEDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO**

A virtud de lo acordado en autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número mil trescientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don Juan José Visus Martín, contra otros y los herederos ignorados de doña Valentina San Martín, sobre extinción de régimen de propiedad horizontal con relación al inmueble número diez de la calle Tarragona, de Madrid, por medio de la presente se emplaza por segunda vez a mencionados herederos ignorados de doña Valentina San Martín, para que dentro de cua-

tro días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—24.139)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ochocientos quince de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña María del Rosario Herreros Andreo y otro, con doña Angeles Barcón Furundarena, en los que se ha acordado señalar el día ocho de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, sin número, para que tenga lugar la primera subasta del hotel, hoy denominado Las Hortensias, en Los Peñascales, a la derecha de la carretera de Madrid a La Coruña, poco antes de llegar al kilómetro veinticinco, al sitio de Majalacabra, término de Las Rozas, haciéndose constar que los edictos en donde se relacionan los bienes y condiciones de la subasta fueron publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de uno de agosto, BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de once de septiembre y periódico "El Alcázar" de veintiocho de julio, todos ellos del pasado año.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el treinta por ciento del tipo de subasta.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—24.566)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número setecientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco Meridional, S. A.", contra "Ediciones Taurinas y de Arte, S. A.", sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados por quienes lo deseen en el domicilio del depositario don Antonio Montero Fernández, plaza de Fonsagrada, cinco.

**Bienes que se sacan a subasta**

Una colección de la Gran Biblioteca de Selecciones del Museo Taurino Español, integrada por diez estuches-volumenes de artesanía, conteniendo cada uno diferentes grabados-láminas, dibujos, fotografías y acuarelas de diversos autores, resumiendo la historia taurina de las diferentes épocas. Los dos primeros estuches denominados "Galería de toreros españoles famosos". El tercero, "Galería de toreros extranjeros famosos". El cuarto, "Documentos inéditos" (corrida 1842, Madrid). El quinto, "Colección de cartelería antigua" (siglos XVIII y XIX). El sexto y séptimo, "Selección de obras maestras del Museo Taurino Español". El octavo, "Momentos esteleros, tauromaquia de Juan Belmonte". El noveno, "Momentos más importantes de una corrida de

toros" (Antonio Carnicero en 1790), y décimo, "Tauromaquia Yoto Suma".

Valorados en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—24.569)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número mil ciento cincuenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la entidad "Transportes Crespo, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, considerándola en estado de insolvencia provisional por ser el activo de la misma superior al pasivo, y disponiéndose debe continuar su actividad gestora con las limitaciones establecidas en el artículo sexto de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, convocando Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día once de abril próximo y hora de las dieciséis, haciéndose saber que hasta dicho día estarán en Secretaría a disposición de los mismos o sus representantes el informe de los interventores, las relaciones del activo y del pasivo, así como de los créditos que tienen derecho de abstención, la memoria, el balance y la proposición de convenio presentada por la deudora, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para dar la publicidad debida a dicha resolución, se libra el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—24.658)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Elia Sánchez Gutiérrez, vecina de Madrid, avenida Cerro de los Angeles, quince, se tramitan autos de declaración de herederos número doscientos cuarenta de mil novecientos setenta y nueve, en los que se ha acordado anunciar la muerte sin testar del causante don Abilio Sánchez Gutiérrez, hijo de Luciano y Catalina, natural de Sanchorreja (Avila) y vecino de Madrid, fallecido en esta capital el día dieciocho de julio de mil novecientos setenta y siete, y que su herencia la reclaman sus hermanos don Jesús, doña Obdulia y doña Elia Sánchez Gutiérrez, y sus sobrinos don Luis, don José Antonio y don Santiago Muñoz Sánchez, hijos de la fallecida hermana doña Emiliana Sánchez Gutiérrez, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimientos legales.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—24.086)

**JUZGADO NUMERO 16**

**RECTIFICACION DE EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número quinientos noventa y dos de mil novecientos setenta y nueve, artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Centro Financiero Inmobiliario, S. A." (CEFI), entidad de financiación, representada por el Procurador

señor Fraile, con don Manuel Sebastián Camisuli Andaluz, con domicilio en Estepona, avenida del Generalísimo Franco, número noventa, está acordada la celebración de la subasta, primera de las dos fincas hipotecadas, para el día veintiseis de marzo del corriente año, a las once de su mañana; en la Sala de audiencia de este Juzgado, y por cancelación de responsabilidades por la parte demandada con respecto a la finca que constituye el segundo lote, y que es la finca "A". Una parcela de terreno radicante en el término municipal de Estepona, en el partido del Padrón, que en la Urbanización Puente Romano está señalada con los números 8, 9, 10 y 11, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona al tomo 292, libro 169, folio 100, finca número 13.158, inscripción segunda. Se ha acordado la suspensión de la referida subasta en cuanto se refiere a la finca descrita.—Continuando la misma subsistente con respecto al primer lote a que se refiere el edicto de anuncio publicados en el "Boletín Oficial del Estado" número dieciséis, fecha 18 de enero de mil novecientos ochenta; BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número quince, fecha dieciocho de enero de mil novecientos ochenta; "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga número 38, fecha catorce de febrero de mil novecientos ochenta, y periódico "El Alcázar", de Madrid, fecha diez de enero de mil novecientos ochenta.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—24.568)

**JUZGADO NUMERO 17**

**CEDULA DE NOTIFICACION, REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE**

En los autos de juicio ejecutivo número mil doscientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, a instancia del "Banco de Santander de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Angel Miguelsanz Zurro, cuyo último domicilio lo era en Móstoles, calle Hermanos Pinzón, número cinco, y don Fernando Miguelsanz Zurro, también cuyo último domicilio lo era en esta capital, calle Arturo Baldasano, número nueve, sobre reclamación de ochocientos catorce mil trescientas ochenta y dos pesetas de principal y doscientas veinte mil pesetas más calculadas para intereses legales, gastos y costas, y en los que se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor González Aguado. — Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta, el anterior escrito del Procurador señor Hidalgo Senén, que se unirá a los autos de su razón; y, teniendo en cuenta ser desconocido el domicilio de los demandados don Angel Miguelsanz Zurro y don Fernando Miguelsanz Zurro, e ignorarse el paradero de los mismos, procedase a, de conformidad con lo establecido en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el mil cuatrocientos ochenta de la misma Ley, procediéndose, en consecuencia, al embargo de bienes de dichos demandados, sin hacer previamente el requerimiento de pago a los mismos, llevándose a efecto el mismo en la Secretaría de este Juzgado el día y hora que al efecto se señale por la comisión judicial, citándose después de remate por medio de edictos, en la forma prevenida por la Ley y concediéndoles el término de nueve días para personarse en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndose constar en los edictos que se libren haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.—Lo mando y firma Su Señoría, de que doy fe.— Siguen las firmas. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación de remate a los demandados don Angel y don Fernando Miguelsanz Zurro, expido la presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). (A.—24.676)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cuatrocientos noventa y uno de mil novecientos setenta y nueve...

Una máquina impresora marca "Prin-tomatic-50AC", plana, de 52 x 40. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, el día veintinueve de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientos mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Higinio González. — Visto en Getafe, a 7 de marzo de 1980. — El Juez de primera instancia, García González.

(A.—24.573)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Antonio Benito Martín, en nombre y representación de don Luis Lanza Recuenco y don Manuel Manzano Ballesteros, se reanuda expediente de dominio para adquisición de finca:

Parcela de terreno en término de Fresno de la Oliva (Madrid), al paraje de "El Caño", polígono 6, parcela número de 95 áreas y 20 centiáreas, o sea 95 metros cuadrados. Linda: Norte, con don Silvestre García; Sur, con doña Carlota Gómez García; y Oeste, con las Hoyuelas.

Dicha finca la adquirieron don Luis Lanza Recuenco y don Manuel Manzano Ballesteros, por compra a doña María Dolores Díez y don Dámaso Cerdeño

de conformidad con lo acordado, se somete a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio para la reanudación del tracto que se pretende por don Luis Lanza Recuenco y don Manuel Manzano Ballesteros, de la finca anteriormente designada, a que comparecer ante este Juzgado en el término de diez días para alegar lo que a su derecho con-derecho convenga, en virtud de inscripción de dominio que se pre-tende por don Luis Lanza Recuenco y don Manuel Manzano Ballesteros, para la reanudación del tracto sucesivo de la finca, inserta, bajo apercibimiento en otro caso de que hubiere lugar.

El presente se cita por medio del pre-sente de don Dámaso Cerdeño Díez, en el nombre y representación de don Luis Lanza Recuenco y don Manuel Manzano Ballesteros, por compra a doña María Dolores Díez y don Dámaso Cerdeño de enero de mil novecientos

ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—24.141)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación o primera inscripción de finca, a instancia de don Santiago Pollán Salvadores, sobre la siguiente:

Urbana.—Parcela en Becerril de la Sierra, calle Matadero, número 28, de ocupar 972 metros cuadrados. Linda: frente, calle Matadero; derecha, Santiago Pollán; fondo, Emilio Romero Carro, e izquierda, calle Alto del Hilo.

Título.—Manifiesta corresponderle por compra a don José Navarro Martín. Libro de cargas y arrendatarios.

Por el presente se cita a las ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que en el plazo de diez días pueden comparecer ante este Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a catorce de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.146)

Juzgados de Distrito

GETAFE

EDICTO

Don Basilio Orozco Treviño, Juez de Distrito de Getafe (Madrid).

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número doscientos dos de mil novecientos setenta y nueve, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, local de negocio, por falta de pago. Y en ejecución de sentencia firme, a instancia de don Carlos Godino Sandoval, contra don José María Velasco Velasco, y por providencia de esta fecha, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado para pago de las costas judiciales, al ejecutar el lanzamiento, que a continuación se describen. Habiéndose señalado para el acto del remate el día veintisiete de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes

Condiciones

Los bienes salen a subasta por el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de su avalúo. Siendo requisito indispensable para poder tomar parte en la subasta consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento del precio de tasación. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de subasta

- 1.º Dos cintas aisladores elevadoras.
2.º Dos rodillos, digo, dos medias lunas con rodillos de una longitud de tres metros.
3.º Cuarenta cajas de botellas vacías de agua mineral y cerveza.
4.º Quince cristales esmerilados, rotos, de una dimensión de 1,30 x 50 metros.
5.º Dos acondicionadores de aire sin posible uso, muy viejos.
6.º Dieciocho archivadores papel de oficina con distinta documentación. Ocho libros de contabilidad, desgajados.
7.º Una caja fuerte de 6 x 1,10, sin saber si contiene algo dentro.
8.º Una máquina taladradora con su motor marca "Elestrocar", muy usada.
9.º Un transformador con distintos mandos, con unas dimensiones de 2 por 4 y bastante usado.
10. Dos motores bombas en mal uso, viejos, y otros dos más grandes también viejos.

- 11. Un transformador marca "Rte-4A".
12. Tres extintores vacíos, marca "Nevada", número 5. Un transformador con tres brazos en la parte superior, sin número ni marca.
13. Tres aisladores y transformadores eléctricos. Cinco baterías de coches en mal uso.
14. Dos grupos eléctricos de corriente industrial, en muy mal uso.
15. Diez plataformas de tarima, de madera.
16. Tres barras de hierro de dos metros cada una, aproximadamente.
17. Dos persianas metálicas. Ocho juegos de aparatos de teléfonos viejos. Tres almanques. Contadores de luz, marca "Temporizador".
18. Cuatro mangueras de plástico, dos granates y dos amarillas, de cuatro o cinco metros, aproximadamente.
19. Veinte rollos cable en mal uso.
20. Veinte lámparas como farolas de alumbrado público. Catorce pantallas para farolas, de metal.
21. Una escalera de hierro, vieja.
22. Doce cajas conteniendo el precinto de botellas de vino, de color granate, "Solynieve".
23. Treinta gomas de disco.
24. Dos ventiladores de camiones, en mal estado.
25. Aisladores transformadores de china, usados. Cinco bidones de plástico, vacíos, para depósito de detergentes.
26. Diez motores eléctricos para ser acoplados a bombas de riego, en estado de uso avanzado.
27. Unos 1.000 manguitos de goma, en mal estado.
28. Unos 500 calendarios de propaganda. "Distribuidora Solynieve, Sociedad Anónima", así como unos 400 talonarios de pedidos de la misma Distribuidora.
29. Papeles de diferentes colores en folios grandes, aproximadamente unos 4.000 pliegos.
30. Seis cajas de botellas de vino, marca "Pedro Ximen", bodegas Piñeiro-Málaga. Ocho garrafas vacías.
31. Veinticinco bandejas metálicas con las dimensiones de un metro por cuarenta para confeccionar estanterías, con 25 listones.
32. Cinco llaves de tuberías número 5, de calibre 5, para cambios de corrientes de agua.
33. Tres cadenas para transportar géneros.
34. Tres cañas de hierro para ser aplicadas en las bombas de agua, marca "Morreran y Rezola".
35. Un motor eléctrico roto, muy viejo, dos mangas con sus abrazaderas, de color amarillo.
36. Una máquina con mesa para presión, de embotellar.
37. Un armario de oficina, de 1,5 de largo por 1,30 de alto.
38. Tres armarios-ficheros de oficina, cerrados con llave, metálicos, de 1 por 2,50 metros. Dos ficheros metálicos con cuatro y cinco cajones.
39. Un grupo bomba marca "Calmen".
40. Una máquina calculadora marca "Astorla", muy usada, con su mesa incorporada.
41. Un regulador de voltaje, marca "Solerm", con el regulador a 150 Unix Suiza.
42. Cinco mesas de despacho, tres con cristal y dos de madera la parte superior. Una fotocopiadora óptica, marca "Dokuphot", con un mando de duración hasta ocho.
43. Una bomba de mano, portátil, con dos ruedas y su motor marca "Siemens", número 1112816.
44. Dos grupos autógena, marca "Labisor M. Z.", muy usados.
45. Una bomba con su motor, marca "Rodine"; el motor, eléctrico, marca "Marelli".
46. Trece puertas para hornos de fuego, marca "Marrodan y Rezola, Sociedad Anónima".
47. Un motor eléctrico, suelto, sin número legible. Una máquina de sierra con su motor, marca "Unid-12", bastante usada, vieja.
48. Una bomba de tres ruedas, tam-

- bién con motor eléctrico incorporado, número motor 674.137.
49. Una bomba de agua, portátil, con su carrillo de tres ruedas, marca "Deloule, Bijoux-3".
50. Dos furgonetas viejas y desarmadas, matrícula M-701.976.
51. Una máquina embotelladora, marca "Chiler Española, S. A.", de seis metros de larga por dos de alta y con motor eléctrico incorporado.
Valor total de los bienes muebles antes reseñados, noventa y dos mil pesetas (92.000 pesetas).
Y para que sirva de notificación en forma y para general conocimiento, se expide el presente en Getafe, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—24.575)

Notificación de Sentencia

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas número 840/1976, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive y diligencias previas dr. dobles, 230 pesetas; id. id. agentes por citaciones al juicio, 40 pesetas; id. id. ejecución de sentencia, 30 pesetas; id. id. registro, 20 pesetas; id. id. médico forense, 150 pesetas; id. id. exhortos cumplimentados, 75 pesetas; dieta y locomoción agente Juzgado municipal número 26, 80 pesetas; gastos giros postales, 6 pesetas; dieta y locomoción agente de este Juzgado, 185 pesetas; pólizas Mutualidad Judicial (Ordenes 25 de junio de 1966, 28 de julio de 1972 y 11 de diciembre de 1975), 120 pesetas; reintegro de los autos (calculado) (Decreto 24 de agosto de 1976), 195 pesetas; honorarios perito señor Sierra de Partearroyo, 550 pesetas; tasas judiciales del Juzgado de instrucción número 5, 600 pesetas; indemnización perjudicada Simy Benarroch, 59.358 pesetas; resolución Decreto de 26 de agosto de 1976, 30 pesetas; total (s. e. u o.), 61.669 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Leopoldo Martínez Vidal, que se halla en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente contra la misma, expido la presente en Madrid, a 28 de diciembre de 1979.

(B.—48)

En el juicio de faltas núm. 1.738/1978, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive y diligencias previas, 115 pesetas; idem por dos citaciones del agente, 20 pesetas; id. id. ejecución de sentencia, 30 pesetas; id. id. registro, 20 pesetas; idem id. médico forense, 100 pesetas; dietas y locomoción agentes de este Juzgado, 400 pesetas; pólizas Mutualidad Judicial (Ordenes 25 de junio de 1966, 28 de julio de 1972 y 11 de diciembre de 1975), 120 pesetas; reintegro de los autos (calculado) (Decreto de 24 de agosto de 1976), 160 pesetas; total (s. e. u o.), 965 pesetas.

Y para dar vista de la misma al denunciado y condenado Agustín Marín Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente, expido la presente en Madrid, a 31 de diciembre de 1979.

(B.—66)

En el juicio de faltas núm. 399/1979, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive y diligencias previas, 115 pesetas; idem por dos citaciones del agente, 20 pesetas; id. id. ejecución de sentencia, 30 pesetas; id. id. registro, 20 pesetas; dietas y locomoción del agente de este Juz-

gado, 200 pesetas; pólizas Mutualidad judicial (Ordenes 25 de junio de 1966, 28 de julio de 1972 y 11 de diciembre de 1975), 120 pesetas; reintegro de los autos (calculado) (Decreto de 24 de agosto de 1976), 150 pesetas; indemnización civil al perjudicado Pedro M., 4.412 pesetas; total (s. e. u. o.), 5.067 pesetas.

Y para dar vista de la misma a la condenada María del Pilar de la Villa Santamaría, que se encuentra en ignorado paradero, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que alegue lo que tenga por conveniente en el término de tres días, expido la presente en Madrid, a 31 de diciembre de 1979.

(B.—67)

En el juicio de faltas núm. 123/1979, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

**Tasación de costas**

Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive y diligencias previas dr. dobles, 230 pesetas; idem por dos citaciones del agente, 20 pesetas; id. id. ejecución de sentencia, 30 pesetas; id. id. registro, 20 pesetas; id. id. médico forense, 100 pesetas; dietas y locomoción agente de este Juzgado, 400 pesetas; pólizas Mutualidad judicial (Ordenes 25 de junio de 1966, 28 de julio de 1972 y 11 de diciembre de 1975), 120 pesetas; reintegro de los autos (calculado) (Decreto de 24 de agosto de 1976), 170 pesetas; multa, 3.000 pesetas; total (s. e. u. o.), 4.090 pesetas.

Y para dar vista de la misma a la condenada María Luisa Mengido Pardo, que se encuentra en ignorado paradero, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente, expido la presente en Madrid, a 31 de diciembre de 1979.

(B.—68)

**JUZGADO NUMERO 24**

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 833/78, sobre lesiones en rifa, en los que aparece como denunciante Juan Manuel García García y como denunciado Antonio Riello Garzón, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero y segundo de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Antonio Riello Garzón, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco. Hay un sello de tinta violeta que dice Juzgado de Distrito número 24 - Penal - Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Firmado).

Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Juan Manuel García García y Antonio Riello en las presentes actuaciones, cuyos actuales paraderos se desconocen, expido el presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1979.

(G. C.—12.243)

(B.—10.934)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.965/78, sobre lesiones en accidente de circulación, en los que aparece como denunciante Cristóbal Vilchez Jiménez y como denunciado Felipe Acedo Acedo, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Felipe Acedo Acedo, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco. Hay un sello de tinta violeta que dice Juzgado de Distrito número 24 - Penal - Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Firmado).

Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Cristóbal Vilchez Jiménez en las presentes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1979.

(G. C.—12.244)

(B.—10.935)

**JUZGADO NUMERO 26**

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 584/77, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños, contra Angel Cano Riesgo, se ha practicado la siguiente

**Tasación de costas**

Tasas judiciales: Registro, disposición común 11, 20 pesetas; diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 30 pesetas; juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas; cumplimiento de exhortos, artículo 31, tarifa 1.ª, 50 pesetas; intervención Médico Forense, artículo 10-3.ª, tarifa 5.ª, 125 pesetas; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción, disposición común 4.ª, 325 pesetas; pólizas Mutualidad judicial, disposición común 21 y O. 25-6-66, 120 pesetas; honorarios periciales, según minuta, 1.760 pesetas; multa impuesta, 2.000 pesetas; indemnización civil al perjudicado, 25.000 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, actuaciones, número 31 de la tarifa, 185 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados; resolución, número 29 de la tarifa, 25 pesetas.

Total: 29.870 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado Angel Cano Riesgo, que se halla en ignorado paradero, mediante la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al que se requiere al mismo tiempo para que en el plazo de cinco días comparezca en este Juzgado a hacer efectivas dichas responsabilidades, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, libro el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1979.

(B.—106)

(G. C.—160)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.037/77, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Farid Al Assadi, se ha practicado la siguiente

**Tasación de costas**

Tasas judiciales: Registro, disposición común 11, 20 pesetas; diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 15 pesetas; juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 100 pesetas; cumplimiento de exhortos, artículo 31, tarifa 1.ª, 25 pesetas; intervención Médico Forense, artículo 10-3.ª, tarifa 5.ª, 125 pesetas; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción, disposición común 4.ª, 275 pesetas; pólizas Mutualidad judicial, disposición común 21 y O. 25-6-66, 120 pesetas; indemnización civil al perjudicado, 1.000 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, actuaciones, número 31 de la tarifa, 125 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, resolución, número 29 de la tarifa, 25 pesetas.

Total: 1.860 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado Farid Al Assadi, que se halla en ignorado paradero, mediante la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con requerimiento a dicho condenado para que en el plazo de cinco días comparezca en este Juzgado a hacer efectivas dichas responsabilidades, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, libro el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1979.

(G. C.—161)

(B.—107)

**JUZGADO NUMERO 31**

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 461 de 1979, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de diciembre de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito de este Juzgado número 31 de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por denuncia de Julio Gil Cobos, mayor de edad, vigilante de los almacenes "Galeprix" y con domicilio en esta capital, contra Rufino Alarcón Martínez, mayor de edad, soltero, parado y con domicilio en la calle de Puerto Alto, número 57, bajo 5, por hurto, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Rufino Alarcón Martínez a la pena de dos días de arresto menor y pago de las costas y entrega definitiva de las botellas a "Galeprix".—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado condenado Rufino Alarcón Martínez, que se halla en domicilio ignorado, expido la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1979.

(B.—10.939)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.364 de 1979, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de diciembre de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.363/79, seguidos por denuncia de Macarena Gutiérrez Sánchez, mayor de edad y con domicilio en la calle Brasil, número 4, y como denunciado Julián Bachiller Álvarez, mayor de edad y con domicilio ignorado, sobre daños imprudencia, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Julián Bachiller Álvarez, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Julián Bachiller Álvarez, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1979.

(B.—10.940)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.330 de 1978, sobre daños, se ha dictado sentencia definitiva en apelación, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de diciembre de 1979.—Vistos en grado de apelación por el ilustrísimo señor don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de instrucción número 19 de esta capital, los autos de juicio de faltas número 1.330/78, procedentes del Juzgado de Distrito número 31, seguidos por daños por imprudencia, los cuales han venido a este Juzgado en virtud de recurso de apelación formulado por Juan Bautista García Gayol, contra la sentencia dictada en el mismo; y

Que estimando el recurso de apelación formulado por Juan Bautista García Gayol, contra la sentencia dictada por el

Juzgado de Distrito número 31 de esta capital de fecha 24 de julio pasado, debo de revocar y revoco la misma y en su lugar debo de condenar y condeno a Fernando Jorge Núñez Marcelino, por una falta de imprudencia simple del artículo 600, a la pena de multa de 1.000 pesetas y a que abone a Jesús Monte Plaza 6.435 pesetas por daños causados en su vehículo y al pago de las costas del juicio de faltas, declarando de oficio las costas del recurso de apelación.—Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Calderón de la Iglesia (Firmado y rubricado).—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha.—Guillermo Fernández Romero. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al condenado Fernando Jorge Núñez Marcelino, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 28 de diciembre de 1979.

(B.—87)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.125 de 1979, sobre daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de diciembre de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.125/79, seguidos por daños y denuncia de Luis Quintana Nieto, mayor de edad, conductor y vecino de esta capital, y perjudicado "Chocolates La Capital, S. A.", y como denunciado Antonio Villegas Rodríguez, mayor de edad y con domicilio desconocido en esta capital, sobre daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Antonio Villegas Rodríguez, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Villegas Rodríguez, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 28 de diciembre de 1979.

(B.—88)

**Juzgado Militar REQUISITORIA****M E L I L L A**

Don José Alonso Gervás, Teniente Legionario con destino en el Tercio "Gran Capitán", I de La Legión, Juez instructor del mismo y de la causa núm. 514 de 1978, insruída por delito de deserción, por medio del presente

Hago saber: Que quedan sin efecto las requisitorias dictadas por este Juzgado y procedimiento arriba indicado referidas a Angel Cebrían Martínez, que fueron publicadas con el núm. 1.963 en el Boletín Oficial del Estado, correspondientes al 27 de septiembre de 1978, y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, número 199, correspondiente al 22 de agosto de 1978.

Melilla, a 4 de febrero de 1980. Teniente Juez instructor, José Alonso Gervás.

(G. C.—1.301)

(B.—1.301)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273